

SESIÓN ORDINARIA 102 - 2022

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, en el Edificio Tomás López de El Corral a las Diez horas del día Diecinueve de Abril de Dos mil veintidós, con la siguiente asistencia: Ocuparon curul los Regidores:

Ulises Alexander Cano Castro **Presidente**
Fernando Jiménez Debernardi **Vicepresidente**
Patricia Marín Gómez
Lennín Barrantes Villarreal
Reina Isabel Acevedo Acevedo
Jorge Alberto Monge Cabezas
María Andrea Rudín Montes de Oca
Donald Alberto Leiva Hernández
José Martín Zamora Cordero (modalidad virtual)
Luis Diego Miranda Méndez
Tatiana Vanessa Bonilla Cortés

REGIDORES SUPLENTE:

Dora Dellanoce Morales (modalidad virtual), Carlos Estéfano Castillo Arias, Ángela Lucía Mena Hernández C.C. Ana Lucía Mena Hernández (modalidad virtual), Rafael Ángel Ramírez Badilla, Marco Antonio Molina Juárez, Ariana Marcela Sánchez Benavides, Rudy Salazar Arrieta cc. Andrés Salazar Arrieta, José Luis Ramírez Guillén, Mariana de los Ángeles Zúñiga Pérez, Walter Mora Jiménez y Rosa Claudia Soto Soto.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Thomas Bertsch Aguilar, Álvaro Astorga Vargas, Tatiana Obregón Saborío (modalidad virtual), Olga Dinia Pérez Bonilla, Sonia Zamora Bolaños, Cinthya Patricia Alfaro Galeano, María Ester Salas González, María Elizabeth Sánchez Fonseca, Hazel María Ramírez Montes, Gioconda Patricia Rodríguez Segura, Álvaro Alberto Parra Mena.

SÍNDICOS SUPLENTE:

Yhanira Peñaranda Monge, Gabriel Tenorio Gutiérrez, Bryan Jesús Umaña López, Orlando Antonio González Ortiz, Carlos Manuel Ballester Astúa, Abelardo Méndez Garro, Greivin Chaves Quesada (modalidad virtual), Luis Alberto Córdoba Camacho y Mayela Fuentes Palma.

Alcaldesa a.i.: Licenciada Paula Vargas Ramírez.

Departamento Secretaría Municipal: Licenciada Ileana Acuña Jarquín.

Asesora Legal: Licenciada Ruth Alexandra Ramírez Jiménez.

Grabación y control de asistencia: Eduardo Ramos Aguilar, Jenyfer Ramírez Fallas, Víctor Monge Madrigal.

En acatamiento del Acuerdo 1, Artículo IV, Sesión Ordinaria 248, del 27 de enero 2015, y Artículo 15 del Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, se incluye el Orden del día a desarrollar en esta sesión.

- Artículo I.-** Lectura y aprobación del acta anterior.
- Artículo II.-** Audiencias
- Artículo III.-** Lectura de correspondencia
- Artículo IV.-** Asuntos de trámite urgente
- Artículo V.-** Informes de Comisiones
- Artículo VI. -** Mociones de los señores regidores
- Artículo VII.-** Mociones del señor Alcalde

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA 101.-

Por Nueve votos, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria 101, del día Once de Abril del año dos mil veintidós. Vota en contra el Edil Zamora Cordero. La Regidora Bonilla Cortés no vota por encontrarse fuera del recinto.

(Palabras e incidencias constan al final del Acta).

APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 048.-

Por Diez votos, se da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria 048, del día Dieciocho de Abril del año dos mil veintidós. La Regidora Bonilla Cortés no vota por encontrarse fuera del recinto.

(Palabras e incidencias constan al final del Acta).

ARTÍCULO II. AUDIENCIAS.

➤ Señor Federico Cartín Arteaga, Impulsor.

TEMA: “Ley de Comercio al Aire Libre”.

(Palabras e incidencias constan al final del Acta).

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -

Se presenta a la mesa la correspondencia que se dispone de la siguiente manera:

C- MIEMBROS CONCEJO / SÍNDICOS / CONCEJOS DE DISTRITO.

C-1 Oficio CM-PAC-00010-2022 de fecha 18 de Abril, suscrito por las Regidoras Rudín Montes de Oca y Sánchez Benavides, dirigido a la Licda. Ileana Acuña, Jefe del Departamento de Secretaría municipal, en que solicitan, en apego al ordenamiento jurídico, no les sean cancelados más los viáticos que se les giran por su asistencia a las sesiones del Concejo Municipal. Se adjunta oficio de respuesta DSM-1-100-2022 de la misma fecha, suscrito por la Licda. Acuña Jarquín en que manifiesta que no es de su competencia el resolver sobre tal solicitud, dado que corresponde a la administración municipal la realización del pago correspondiente a dichos viáticos (transporte y alimentación).

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA: ALCALDÍA/PRESIDENCIA MUNICIPAL.

F- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA / MINISTERIOS / OTRAS INSTITUCIONES.

F-1 Oficio CNJ-001-2022 recibido el 11 abril 2022, suscrito por Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud Ministerio de Cultura y Juventud. Remite excitativa a las Municipalidades instando a articular acciones con los Comités Cantonales de la Persona Joven en la creación de sus proyectos, teniendo una ejecución presupuestaria real.

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ALCALDÍA /PRESIDENCIA/COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

F-2 Oficio CNJ-002-2022 recibido el 11 abril 2022, suscrito por Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud Ministerio de Cultura y Juventud. Remite excitativa a las Municipalidades para ejecutar la creación de políticas cantonales de juventudes vinculadas con el plan estratégico con un esquema vinculante con la política nacional de juventudes.

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ALCALDÍA / PRESIDENCIA / COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

F-3 Oficio CNJ-003-2022 recibido el 11 abril 2022, suscrito por Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud Ministerio de Cultura y Juventud. Remite excitativa a las Municipalidades para que reglamenten el Órgano del Comité Cantonal de la Persona Joven, siendo herramienta jurídica para el trabajo de los Comités, utilizando la propuesta de reglamento que envió el Consejo de la Persona Joven.

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ALCALDÍA / PRESIDENCIA / COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

G- ASAMBLEA LEGISLATIVA / PROYECTOS DE LEY.

G-1 Oficio CPEDA-389-22 recibido el 18 abril 2022, suscrito por Asamblea Legislativa. Consulta criterio del texto base del expediente 22.918 "Ley para transformar el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM)". **(SE OTORGAN OCHO DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER).**

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

I-INSTANCIAS LEGALES /SALA CONSTITUCIONAL/ TRIBUNALES/ TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES/ DEFENSORÍAS DE LOS HABITANTES.

I-1 Resolución de las nueve horas del dieciocho de abril de dos mil veintidós, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. Diligencias de cancelación de credenciales de Concejal del Distrito Merced, San José, que ostenta la señora Ana Xinia Barrantes Valerín. **(ADJUNTAR EXPEDIENTE: 67.6-2020-2024 / 150.5-2020-2024).**

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ARCHIVO.

J- JUNTAS / INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

J-1 Oficio sin número recibido el 11 abril 2022, suscrito por MSc. Emma Iris López Villalobos Directora Escuela Hatillo 2 y M.B.A. Evelyn Quirós Arce, Supervisora. Remiten terna para el nombramiento de una persona en la Junta, por renuncia. **(ADJUNTAR EXPEDIENTE: 183-2020-2024).**

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

M-MUNICIPALIDADES.

M-1 Oficio PCM-001-2022 recibido el 8 abril 2022, suscrito por Municipalidad de Vásquez de Coronado. Voto de apoyo al rechazo de la guerra contra Ucrania y llamado para que llegue a su fin. **(ADJUNTAR EXPEDIENTE: 76.118-2020-2024).**

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ARCHIVO.

M-2 Oficio SM-0314-04-2022 recibido el 18 abril 2022, suscrito por Municipalidad de Los Chiles. Voto de apoyo al expediente 76.88-20-24 de la Municipalidad de San José. **(ADJUNTAR EXPEDIENTE: 76.88-2020-2024).**

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ARCHIVO.

M-3 Oficio SM-0316-04-2022 recibido el 18 abril 2022, suscrito por Municipalidad de Los Chiles. Voto de apoyo a Municipalidad de Quepos, donde los estudiantes están cancelando pasaje de transporte. En ese mismo sentido se recibe oficio MQ-CM-404-22-2020-2024 Municipalidad de Quepos. **(ADJUNTAR EXPEDIENTE: 76.84-2020-2024).**

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ARCHIVO.

O- ASUNTO DE PARTICULARES.

O-1 Oficios SADE_L1_2019LI-000011-PRI_2022-220 recibido el 8 abril 2022, suscrito por Ing. Josué Pérez Chacón, Gerente de Proyecto SADE Compagnie Générale de Costa Rica. Remite notificación de inicio de obras para esta semana en el Colector Tiribí 2, Proyecto Alcantarillado Sanitario COMECO. Adjuntan planos de las obras

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: ALCALDÍA/COMISIÓN DE OBRAS.

O-2 Oficio sin número recibido el 18 abril 2022, suscrito por Gilberth Mesén, Grupo Dos Brisas empresa PYMES. Solicita audiencia presencial o virtual ante el Concejo Municipal de San José, para exponer su proyecto de implementación y certificación de la Norma ISO 37001 (Norma Internacional para los Sistemas de Gestión Antisoborno).

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: PRESIDENCIA PARA AUDIENCIA.

P-PERMISOS OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

P-1 Oficio sin número recibido el 18 abril 2022, suscrito por Mario Lobo Aguilar, Director Ejecutivo Centro Agrícola Cantonal de Santa Ana. Solicita permiso para realizar descargas de camiones de 8:00pm a 10:00pm, los domingos en la Feria del Agricultor de Hatillo.

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: COMISIÓN DE OBRAS.

P-2 Oficio sin número recibido el 18 abril 2022, suscrito por Natalia Alvarado Segura, Servicios Deportivos Integrales del Oeste S.A. Solicitan permiso para realización de la carrera de Atletismo SANUS RUN 2022, el día 1 mayo año en curso, saliendo de Oficentro La Sabana y llegando ahí mismo, de 5:00am a 9:00am. Adjunta croquis.

SE TOMA NOTA Y SE TRASLADA A: COMISIÓN DE OBRAS.

La Presidencia Municipal decreta receso que va de las Diecinueve horas con veintidós minutos a las Diecinueve horas con veintisiete minutos.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

Por Diez votos para la dispensa, y UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba moción presentada. Vota en contra para la dispensa el Edil Miranda Méndez. Se acuerda:

ACUERDO 1.- AUTORIZAR A LA ALCALDESA A.I. VARGAS RAMÍREZ A SUSCRIBIR “CONTRATO DE CONECTIVIDAD PARA EL COBRO DE TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ Y EL BANCO DE COSTA RICA”.

“Acójase y apruébese moción presentada por la Alcaldesa a.i. Vargas Ramírez, que dice:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de San José desde hace varios años ha mantenido relaciones con el Banco de Costa Rica, que le han permitido entre otras cosas, recaudar los tributos municipales.

SEGUNDO: Que como parte de esas relaciones, se suscribió el Convenio para la Recaudación de Servicios y otros servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José y el Banco de Costa Rica, el cual es necesario renovar, para continuar con la actividad de recaudación y con el objetivo de que el Banco de Costa Rica continúe siendo uno de los entes recaudadores de las obligaciones municipales a través de sus oficinas en sus cajas, por los medios electrónicos u otros que éste ponga a disposición de los clientes de la Municipalidad de San José.

TERCERO: Que, para los efectos de suscribir dicho contrato, tanto el Banco de Costa Rica como la Municipalidad de San José, se encuentran facultados legalmente para ello, siendo que el primero se encuentra amparado en el ordinal 116.3) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, y la segunda según los ordinales 4.f), 13.e) y 117 del Código Municipal.

CUARTO: Que tanto la Municipalidad de San José como el Banco de Costa Rica cuentan con la tecnología y los sistemas autorizados necesarios, para conectarse en línea y brindar a los sujetos pasivos el servicio de cobro de tributos y otras obligaciones municipales.

QUINTO: Que debe tomarse en consideración que, en cuanto a las comisiones propuestas en esta ocasión por el Banco de Costa Rica, la administración municipal a través de la Dirección Financiera realizó el estudio correspondiente por intermedio del oficio DF-98-2022 de 14 de marzo de 2022, siendo que encontró lo siguiente:

*“...sobre las comisiones propuestas ... es importante recalcar que **solamente se indican variaciones en el costo sobre aquellas transacciones que se reciben por internet u otro canal digital**, situación que en la actualidad la municipalidad cancela la suma de \$4 por cada transacción, y en la nueva propuesta el costo es porcentual sobre lo recaudado por dichos canales digitales de 1.5% y un máximo de ₡15.000 para aquellas transacciones que cancelen más de ₡1.000.000.00.*

...

*Del análisis y resultados de los datos, se puede mencionar que **optar por al cambio de acuerdo a los costos propuestos por el Banco de Costa Rica, 1.5% sobre sumas recaudadas para las cuentas mencionadas, significa un impacto económico a favor de la municipalidad** por la suma de ₡75.453.819.70; además se obtendrán economías producto de los incrementos por fluctuaciones que se pueden tener en el tipo de cambio.”* (La negrita es propia).

Con relación al resto de las comisiones y como señala el mismo oficio, las mismas se mantienen.

POR TANTO, SE ACUERDA

De conformidad con los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 116.3) de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, 4.f), 13.e) y 117 del Código Municipal, así como en las consideraciones anteriores, autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el cargo en su lugar, a suscribir el Contrato de Conectividad para el cobro de tributos y otras obligaciones municipales, entre la Municipalidad del Cantón Central de San José y el Banco de Costa Rica.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Nueve votos para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 017-CPRI-2022 de la Comisión de Protocolo y Relaciones Internacionales. Votan en contra los Ediles Bonilla Cortés y Miranda Méndez. Se acuerda:

ACUERDO 2.- AUTORIZAR A LA ALCALDESA A.I. A PARTICIPAR EN “ASAMBLEA MUNDIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU)” Y “REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LAS NACIONES UNIDAS”, EN NEW YORK, ESTADOS UNIDOS.

“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 017-CPRI-2022 de la COMISIÓN DE PROTOCOLO Y RELACIONES INTERNACIONALES suscrito por los miembros: MONGE CABEZAS, CANO CASTRO, ACEVEDO ACEVEDO Y BARRANTES VILLARREAL, que dice:

ASUNTO: Se conoce invitación del señor Xavi Castellanos, Secretario Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), para que la señora Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa de San José participe del 26 al 28 de abril del presente, en la ciudad de New York, Estados Unidos, en la “**ASAMBLEA MUNDIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU)**” y “**REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LAS NACIONES UNIDAS**”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Protocolo y Relaciones Internacionales en Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de abril del presente año, a las 16:30 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, tomó el acuerdo 01 que literalmente dice:

SEGUNDO: Se conoce invitación del señor Xavi Castellanos, Secretario Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), para que la señora Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa de San José participe del 26 al 28 de abril del presente, en la ciudad de New York, Estados Unidos, en la “**ASAMBLEA MUNDIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU)**” y “**REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LAS NACIONES UNIDAS**”

POR TANTO:

A la luz del dictamen 017-CPRI-2022 de la Comisión de Protocolo y Relaciones Internacionales Municipal de San José, el Honorable Concejo Municipal de San José acuerda:

PRIMERO: Autorizar para que la señora Paula Vargas Ramírez, Alcaldesa de San José participe del 26 al 28 de abril del presente, en la ciudad de New York, Estados Unidos, en la “**ASAMBLEA MUNDIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU)**” y “**REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE LAS NACIONES UNIDAS**”

SEGUNDO: Por motivo de itinerario la señora Vargas Ramírez saldrá del país el 23 de abril del 2022, regresando el 01 de mayo del 2022.

El hospedaje del 26 al 28 (inclusive) de abril es facilitado por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)

Es importante indicar que tanto la totalidad del costo del boleto aéreo, la totalidad de los gastos de viaje y de los días de hotel no cubiertos por Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), serán asumidos en su totalidad de su propio peculio por la señora Vargas Ramírez.

TERCERO: Para tal efecto y conforme establece el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República, se autoriza del 26 al 28 de abril, el seguro de viaje.

CUARTO: Conforme lo señala el Reglamento Interior de Viajes de este Honorable Concejo Municipal y el de la Contraloría General de la República, la señora Vargas Ramírez deberá liquidar los montos recibidos ante la Tesorería Municipal y entregar un informe por escrito ante la Comisión de Protocolo y Relaciones Internacionales del Honorable Concejo Municipal.

QUINTO: Se autoriza al Departamento de Control de Presupuesto a realizar las gestiones pertinentes para darle contenido a los gastos aprobados.

SEXTO: Se autoriza a la señora Vargas Ramírez del 26 al 28 de abril del presente año, el respectivo permiso laboral con goce de salario.

SÉTIMO: La señora Vargas Ramírez tomará vacaciones los días 25 y 29 de abril del presente

OCTAVO: Del 24 de abril al 01 de mayo del presente asumirá de manera interina las funciones de la señora Vargas Ramírez, el señor Mario Vargas Serrano, Segundo Vicealcalde.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Ocho votos para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 089-CHP-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Votan en contra los Ediles Rudín Montes de Oca, Bonilla Cortés y Miranda Méndez. Se acuerda:

ACUERDO 3.- APROBAR EGRESO Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000016-0015499999 “ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4, 4 PUERTAS LATERALES, 1 PUERTA TRASERA”, A LA EMPRESA PURDY MOTOR S.A.

“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 089-CHP-2022 de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO suscrito por los miembros: CANO CASTRO, BARRANTES VILLARREAL, JIMÉNEZ DEBERNARDI, ACEVEDO ACEVEDO, MARÍN GÓMEZ Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Aprobación del egreso y la adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000016-0015499999 ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4, 4 PUERTAS LATERALES, 1 PUERTA TRASERA.

RESULTANDO:

ÚNICO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto recibe para aprobación el egreso y la adjudicación de la adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000016-0015499999 ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4, 4 PUERTAS LATERALES, 1 PUERTA TRASERA.

CONSIDERANDO:

I. Se cursó invitación a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se establece el día 8 de noviembre de 2021 a las 10 am, participando la empresa PURDY MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

II: El Lic. Marco Aurelio Castro Camacho, Director Administrativo, indica que la empresa cumple detallando lo siguiente:

Se convocó a reunión de Equipo Automotor y analizamos la única oferta presentada, concluyendo que el contenido de la misma se ajusta a las condiciones establecidas en el cartel. se notó que existe un error en unos de los encabezados que indica que el vehículo es 2020, nos pareció que es un error material dado que en otra parte de la oferta se establece que es 2022 tal como se pidió.

III: El Lic. Fernando Jiménez Mata, Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el aval del Lic. Robert Arias Olivares, Director Jurídico a.i, indica lo siguiente:

Análisis de Ofertas 2021LA-000016-0015499999 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4, 4 PUERTAS LATERALES, 1 PUERTA TRASERA"

1.PURDY MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA.

En cuanto a los aspectos legales, la oferta cumple, así como también con Patente, Permiso de Funcionamiento, FODESAF, CCSS y Hacienda y la garantía de participación la empresa cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cabe manifestar que, en relación con las condiciones técnicas de soporte, condición y especificaciones técnicas, será el Área Técnica responsable de la presente Licitación quien valorará y verificará lo aportado por la empresa en conjunto con la Proveeduría Institucional.

IV: El Departamento de Proveeduría Institucional, con base en los oficios y principios citados y amparados en lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y una vez verificado el contenido presupuestario, solicitamos aprobar el egreso por ¢25.000.000 y la entrega como parte de pago la camioneta 4x4 placa SM 7609 valorada en ¢31.000.000 y recomendamos la adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000016-0015499999 ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4, 4 PUERTAS LATERALES, 1 PUERTA TRASERA", a la empresa **PURDY MOTOR S.A.**, por cumplir con todos los requisitos tanto legales como técnicos, por lo que se detalla lo siguiente:

PURDY MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Línea	Descripción	Cantidad	Monto total
1	COMPRA DE UNA CAMIONETA 4x4	1	¢56.000.000.00

TOTAL OFERTADO: ¢56.000.000.00

PLAZO MAXIMO DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega se establece en 120 días hábiles, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra.

FORMA DE PAGO:

10.1 La Municipalidad de San José entregará como parte del pago al contratista, el vehículo placa SM 7609 marca Toyota, estilo Land Cruiser Prado VX, modelo 2017, valorado en la suma de **¢31,000,000.00**.

10.2 Desglose:

a) Efectivo: ¢25 000 000.00

b) avalúo: ¢31 000 000.00

c) Total : **¢56 000 000.00**

Nota: Del total se debe descontar el pago de impuestos adeudados.

10.3 La factura electrónica debe remitirse al correo electrónico: facturaelectronica@msj.go.cr, mcastroc@msj.go.cr; e incorporarse en la solicitud de recepción del bien o servicio. NO se reciben facturas de forma física.

10.4 La factura electrónica debe cumplir con los requisitos que exige el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y adicionalmente en el nodo "otros", el proveedor debe indicar información del número de contrato que se solicita cancelar y el número de procedimiento, la cual debe anotarse de la forma que se ilustra a continuación, es decir sin ningún otro comentario o anotación, en el primer renglón el dato de contrato y en el segundo el dato de la contratación

Número de Contrato:	xxxxx
Número de Contratación	xxxxxxxx0015499999

10.5 La forma de pago usual de la institución es: 30 días naturales, mediante transferencia electrónica de fondos a través del Banco de Costa Rica o Banco Nacional de Costa Rica.

POR TANTO:

A la luz del Dictamen 089-CHP-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Concejo Municipal aprueba el egreso por ₡25.000.000 y la entrega como parte de pago la camioneta 4x4 placa SM 7609 valorada en ₡ 31.000.000 y adjudica la Licitación Abreviada 2021LA-000016-0015499999 ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TODO TERRENO 4X4, 4 PUERTAS LATERALES, 1 PUERTA TRASERA”, a la empresa **PURDY MOTOR S.A.**, por cumplir con todos los requisitos tanto legales como técnicos, por lo que se detalla lo siguiente:

PURDY MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Línea	Descripción	Cantidad	Monto total
1	COMPRA DE UNA CAMIONETA 4x4	1	₡56.000.000.00

TOTAL, OFERTADO: ₡56.000.000.00

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: El plazo máximo de entrega se establece en 120 días hábiles, el cual comenzará a correr el día hábil siguiente de la notificación de la orden de compra.

FORMA DE PAGO:

10.1 La Municipalidad de San José entregará como parte del pago al contratista, el vehículo placa SM 7609, marca Toyota, estilo Land Cruiser Prado VX, modelo 2017, valorado en la suma de **₡31,000,000.00**.

10.2 Desglose:

d) Efectivo: ₡25 000 000.00

e) avalúo: ₡31 000 000.00

f) Total : **₡56 000 000.00**

Nota: Del total se debe descontar el pago de impuestos adeudados

10.3 La factura electrónica debe remitirse al correo electrónico: facturaelectronica@msj.go.cr, mcastroc@msj.go.cr; e incorporarse en la solicitud de recepción del bien o servicio. NO se reciben facturas de forma física.

10.4 La factura electrónica debe cumplir con los requisitos que exige el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Impuesto General sobre las Ventas y adicionalmente en el nodo “otros”, el proveedor debe indicar información del número de contrato que se solicita cancelar y el número de procedimiento, la cual debe anotarse de la forma que se ilustra a continuación, es decir sin ningún otro comentario o anotación, en el primer renglón el dato de contrato y en el segundo el dato de la contratación:

Número de Contrato:	xxxxx
Número de Contratación	xxxxxxxx0015499999

10.5 La forma de pago usual de la institución es: 30 días naturales, mediante transferencia electrónica de fondos a través del Banco de Costa Rica o Banco Nacional de Costa Rica.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por **UNANIMIDAD** para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 142-CHP-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda:

ACUERDO 4.- DECLARAR INFRUCTUOSO CONCURSO LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000021-0015499999 “SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DE BASE DE DATOS”.

“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 142-CHP-2022 de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO suscrito por los miembros: CANO CASTRO, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, ACEVEDO ACEVEDO Y MARÍN GÓMEZ, que dice:

ASUNTO: SOLICITUD DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA, del concurso **Licitación Abreviada 2021LA-000021-0015499999 “SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DE BASE DE DATOS”.**

RESULTANDO:

ÚNICO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto recibe para la solicitud de DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA, del concurso **Licitación Abreviada 2021LA-000021-0015499999 “SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DE BASE DE DATOS”**, según detalle:

CONSIDERANDO:

I: Que se promovió a concurso el cartel de Licitación Abreviada 2021LA-000021-0015499999 **“SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DE BASE DE DATOS”**, con el propósito de que los potenciales oferentes participaran en el procedimiento de marras.

II. Se cursó invitación a través del sistema SICOP. Presentó oferta para esta contratación la empresa: **DATASYS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA.**

III. En el apartado 2, del cuerpo de condiciones del cartel para el procedimiento de marras, se determinó lo siguiente: Esta contratación tiene asignado un presupuesto de ¢124.300.000.00 en el centro funcional 5110201000-Departamento Desarrollo de Sistemas.

IV. Al efectuar la respectiva apertura de ofertas se determina lo siguiente:

La plica presentada por la empresa **DATASYS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA** es de \$207.975.18, supera el contenido presupuestado por la administración en ¢8.535.827,00, es por ello por lo que se procedió de conformidad con lo señalado en el artículo 30, inciso c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

V. La empresa manifiesta lo siguiente:

“...Lamentablemente no es posible ajustarnos al presupuesto ya que hemos trasladado el descuento del fabricante a nuestra oferta, no tenemos ningún otro margen para descuento y ajustarnos a lo solicitado.”

VI. En cuanto al análisis jurídico, el licenciado Mariano Rodríguez, Director de Asuntos Jurídicos manifiesta:

“LICITACIÓN 2021LA-000021-0015499999 “SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DE BASE DE DATOS”

Visto el oficio SSTIC-216-2021, de la Sección de Servicios TIC, considera esta Dirección que la oferta presentada para este concurso cumple con los requisitos de orden jurídico.

Además, se toma en consideración, según el contenido de dicha misiva, que el objeto de la licitación es únicamente la adquisición del bien descrito en cartel y no corresponde a ningún servicio adicional, así como que solamente hay una única entrega y un único pago.

Las demás obligaciones del pliego son condiciones del bien, para poner en función la solución que se pretende adquirir y no corresponden a servicios anexos o adicionales.

Así también, se toma nota de la administración del riesgo que indica la parte técnica, en cuanto al tema del plazo de la garantía de funcionamiento con respecto al de la garantía de cumplimiento, en vista de que se exigieron condiciones cartelarias precisamente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, cuya efectividad ya no corresponde a esta dependencia.

Con relación a las observaciones realizadas por esta Dirección, las mismas se justifican en virtud de que el cartel debe ser autosuficiente, en cuyo contenido se deben plasmar todas las reglas de la contratación, mismas que deben estar claras y no puede incluirse aquello que no esté, a pesar de la metodología que emplea la parte técnica, en cuyo caso, si se desea adicionar esa normativa al contrato, deben adjuntarse esas reglas a las condiciones cartelarias.

Finalmente, se toma nota de las justificaciones que dan origen a los requisitos técnicos, sin detrimento de que tales justificaciones siempre deben constar en el expediente previo al inicio del concurso. Todo lo anterior según así lo disponen los numerales 8, 9, 10, 11, 12, 51, 52, 55 y 56 del RLCA.

Cabe indicar que en relación a la información requerida por parte de esta Dirección tenía que presentarse el jueves 9 de diciembre del 2021, esto según reunión realizada el miércoles 8 del presente mes, no obstante, dicha información se entregó el lunes 13 de diciembre 2021, lo anterior para que no se le impute a esta Dirección ningún atraso en el análisis de la información.

Esta Dirección, recomienda que se debe de adjuntar al expediente de SICOP, la documentación de respaldo en el cual la administración, si cuenta con el aumento en el contenido presupuestario, siendo que el mismo era de ¢124.300.000 y la oferta presentada es por ¢132.835.827 es decir, es ¢8.535.827,22 más del presupuesto total estimado. Lo anterior siendo que el oferente manifestó en la subsanación lo siguiente: “...Lamentablemente no es posible ajustarnos al presupuesto ya que hemos trasladado el descuento del fabricante a nuestra oferta, no tenemos ningún otro margen para descuento y ajustarnos a lo solicitado...”

VII. En cuanto al análisis técnico, el Lic. Huberth Arias Chacón, indica que la empresa si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

VIII. De conformidad con el criterio técnico emitido por el MBA. John Muñoz Calvo de la Dirección Financiera, se determina:

• *“La empresa “Datasys Group S.A.”, presenta los estados financieros auditados de los periodos 2018, 2019 y 2020; se evidencia una razón circulante aceptable, el capital de trabajo es favorable, el indicador de endeudamiento es elevado, el margen de utilidad y la razón de rentabilidad es favorable; considerando que la razón circulante es aceptable, que el capital de trabajo es favorable, la razón de rentabilidad es favorable, a pesar de lo elevado del endeudamiento de esta empresa, sus otros indicadores muestran estabilidad financiera, por lo cual esta empresa posee una situación financiera aceptable.*

• *Es importante indicar que solo hay un oferente en esta oferta, se recomienda fomentar la participación de más proveedores”.*

IX. Con base en lo descrito anteriormente se concluye:

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual establece “...la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia. Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de la licitación...”.

Es por lo que, de acuerdo con lo que establece el artículo 86, párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dado a que la plica no se ajustó a las condiciones cartelarias, se recomienda la **DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA**, del procedimiento de marras.

POR TANTO:

A la luz del Dictamen 142-CHP-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Concejo Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 86, párrafo tercero del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dado a que la plica no se ajustó a las condiciones cartelarias, declara infructuoso, el concurso de la **Licitación Abreviada 2021LA-000021-0015499999 "SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS AMBIENTES DE BASE DE DATOS."**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por **UNANIMIDAD** para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 143-CHP-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se acuerda:

ACUERDO 5.- APROBAR NÓMINA DE DEVOLUCIÓN A CONTRIBUYENTES 04-2022, A NOMBRE DE ITS BCC S.A. (N° SP 33737).

"Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 143-CHP-2022 de la COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO suscrito por los miembros: CANO CASTRO, BARRANTES VILLARREAL, JIMÉNEZ DEBERNARDI, ACEVEDO ACEVEDO, MARÍN GÓMEZ Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Oficio sin número del Despacho de la Alcaldesa a.i., mediante el cual solicita la aprobación de la Nómina de Devolución a Contribuyentes No. 04-2022, a nombre de **ITS BCC S.A. No SP 33737.**

CONSIDERANDO

Único: El Despacho de la Alcaldesa a.i., solicita la aprobación de la Nómina de Devolución a Contribuyentes N0 04-2022, a nombre de **ITS BCC S.A. No SP 33737**, con base en el Oficio No SGC-PCA-172-2022, mediante el cual se solicita devolución de dinero pagado de más en la cancelación de tributos municipales, por un monto de **¢4.277.077.02.**

POR TANTO:

A la luz del Dictamen 143-CHP-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Concejo Municipal basados en el considerando anterior, autoriza a la administración para que se cancele el dinero correspondiente a la Nómina No.04-2022, a nombre de **ITS BCC S.A. No SP 33737**, con base en el Oficio No SGC-PCA-172-2022, mediante el cual se solicita devolución de dinero pagado de más en la cancelación de tributos municipales, por un monto de **¢4.277.077.02."**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por **UNANIMIDAD** para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 122-CO-2022 de la Comisión de Obras. Se acuerda:

ACUERDO 6.- APROBAR PERMISO A LUIS ALBERTO MORA SOLANO, PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA PEREGRINA (ADIPU), PARA REALIZAR FERIA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL, EN BOULEVARD LA PEREGRINA.

"Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 122-CO-2022 de la COMISIÓN DE OBRAS suscrito por los miembros: JIMÉNEZ DEBERNARDI, BARRANTES VILLARREAL, CANO CASTRO, MARÍN GÓMEZ, ACEVEDO ACEVEDO Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Exp. 177.4-20-24, Asociación de Desarrollo Integral La Peregrina solicita permiso para Feria Artesanal y Gastronómica.

RESULTANDO

ÚNICO: Que el señor Luis Alberto Mora Solano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Peregrina de la Uruca (ADIPU), solicita permiso para realizar Feria Gastronómica y Artesanal en el Boulevard de la Peregrina, el 14 de mayo 2022, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

CONSIDERANDO:

- I- Que el Concejo Municipal posee las potestades conferidas por los artículos 169, 170 de la Constitución Política, 3, 4 párrafo primero y 13 incisos a) y p) del Código Municipal, Ley N.º 7794, que estipulan que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal y que para ello las corporaciones municipales son autónomas, además se refieren a la competencia municipal en materia de ordenamiento territorial.
- II- Los Espacios Públicos son todos aquellos destinados al uso o disfrute público tales como parques municipales, plazas cívicas, zonas verdes, jardines, bulevares, paseos peatonales, orillas de caminos, calles o carreteras del cantón, zonas comunales de urbanizaciones y barrios, zonas de protección públicas, zonas verdes contenidas en rotondas e islas sobre carreteras del cantón, riveras de ríos y afines de uso público.
- III- Consecuentemente, previo análisis de esta Comisión, se considera que el permiso solicitado NO SE APARTA de los fines expuestos; ya que tiene como **objetivo reactivar la economía de los emprendedores de la comunidad y al mismo tiempo realzar actividades de unión comunal**, razón por la cual se le extiende el permiso para realizar la misma, utilizando los espacios públicos que sean competencia de este Ayuntamiento.
- IV- Los organizadores en la figura del señor Luis Alberto Mora Solano, SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS a dejar el sitio en el mismo estado y condiciones en que lo recibieron, de lo contrario deberán responder por la reparación o indemnización de cualquier daño que se produzca.
- V- **DEBERÁ** garantizar el aseo y ornato de los espacios a utilizar y evitar las molestias que puedan alterar el orden público.
- VI- El beneficiario se compromete a:
 - Realizar únicamente la actividad indicada en este permiso.
 - Se deberán cumplir además todos los señalamientos existentes y los que realicen los funcionarios de la Municipalidad en sus deberes de policía y fiscalización según corresponda.
- VII- Si los funcionarios de la Municipalidad en cualquier momento observan que:
 - No se acatan las disposiciones indicadas en los puntos anteriores.
 - Incumplen las obligaciones contraídas.
 - El espacio público corre peligro de sufrir daños.
 - La actividad se extienda más allá del lapso autorizado.
 - Se produzca algún tipo de situación que altere el orden público;

Pueden en el acto ordenar la suspensión de las actividades con el auxilio de la Fuerza Pública y la Policía Municipal y ordenar el desalojo del sitio. Para ello se comunicará el acuerdo respectivo ante la Jefatura de la Policía Municipal para lo que estime conveniente, lo anterior no implica obligación alguna de otorgamiento de ningún tipo de servicio Municipal o pretender asentar contra el Municipio responsabilidades administrativas, civiles o penales contra los ediles o funcionarios administrativos por dicha suspensión.

POR TANTO

A la luz del dictamen No. 122-CO-2022 de la Comisión de Obras, el Concejo Municipal de San José acuerda:

APROBAR EL PERMISO solicitado por el señor Luis Alberto Mora Solano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral La Peregrina de la Uruca (ADIPU), para realizar Feria Gastronómica y Artesanal en el Boulevard de la Peregrina, el 14 de mayo 2022, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; bajo los parámetros, prohibiciones y condiciones externadas en los considerandos anteriores.

Los interesados deberán cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud.

Comuníquese el acuerdo al señor Luis Alberto Mora Solano, a la Jefatura de la Policía Municipal, a la Jefatura de Inspección, para lo que corresponda.

Deberá la Secretaría Municipal realizar las notificaciones respectivas, con la debida constancia del recibido por parte de los interesados”.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por **UNANIMIDAD** para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 120-CO-2022 de la Comisión de Obras. Se acuerda:

ACUERDO 7.- APROBAR PERMISO A CÉSAR SANDÍ VARELA, PRODUCTOR AUDIOVISUAL, PARA REALIZAR FILMACIÓN.

“Apruébese y tómese acuerdo en referencia a dictamen 120-CO-2022 de la COMISIÓN DE OBRAS suscrito por los miembros: JIMÉNEZ DEBERNARDI, BARRANTES VILLARREAL, CANO CASTRO, MARÍN GÓMEZ, ACEVEDO ACEVEDO Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Exp. 683-20-24, César Sandí Varela, Productor Audiovisual solicita permiso para filmación frente al Restaurante Holiday en el Barrio Chino.

RESULTANDO

ÚNICO: Que el señor César Sandí Varela, Productor, Audiovisual solicita permiso para filmación frente al Restaurante Holiday en el Barrio Chino, con una lluvia ficticia, **el sábado 23 abril 2022** en horas nocturnas (de 10 p.m. a 12 m.n.)

CONSIDERANDO:

- I- Que el Concejo Municipal posee las potestades conferidas por los artículos 169, 170 de la Constitución Política, 3, 4 párrafo primero y 13 incisos a) y p) del Código Municipal, Ley N.º 7794, que estipulan que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal y que para ello las corporaciones municipales son autónomas, además se refieren a la competencia municipal en materia de ordenamiento territorial.
- II- Los Espacios Públicos son todos aquellos destinados al uso o disfrute público tales como parques municipales, plazas cívicas, zonas verdes, jardines, bulevares, paseos peatonales, orillas de caminos, calles o carreteras del cantón, zonas comunales de urbanizaciones y barrios, zonas de protección públicas, zonas verdes contenidas en rotondas e islas sobre carreteras del cantón, riveras de ríos y afines de uso público.
- III- Que el Concejo ha de coadyuvar a la realización de actividades de interés general o filantrópico que vengan a crear conciencia social, donde no se persigan fines de lucro y más bien representen una oportunidad de desarrollo integral para sus administrados.
- IV- Consecuentemente, previo análisis de esta Comisión, se considera que el permiso solicitado **NO SE APARTA** de los fines expuestos; ya que tiene como objetivo **realizar campaña de la empresa FIFCO en la cual muestran la ciudad capital y algunos sectores del país**, razón por la cual se le extiende el permiso para realizar la misma **el sábado 23 de abril 2022 de 10:00 p.m. a 12:00 m.n.**
- V- Los organizadores en la figura **del señor César Sandí Varela**, SE ENCUENTRAN COMPROMETIDOS a dejar el sitio en el mismo estado y condiciones en que lo recibieron, de lo contrario deberán responder por la reparación o indemnización de cualquier daño que se produzca.
- VI- **DEBERÁ** garantizar el aseo y ornato de los espacios a utilizar y evitar las molestias que puedan alterar el orden público.
- VII- El beneficiario se compromete a:
 - Realizar únicamente la actividad indicada en este permiso.
 - Se deberán cumplir además todos los señalamientos existentes y los que realicen los funcionarios de la Municipalidad en sus deberes de policía y fiscalización según corresponda.
- VIII- Si los funcionarios de la Municipalidad en cualquier momento observan que:
 - No se acatan las disposiciones indicadas en los puntos anteriores.
 - Incumplen las obligaciones contraídas.

- El espacio público corre peligro de sufrir daños.
- La actividad se extienda más allá del lapso autorizado.
- Se produzca algún tipo de situación que altere el orden público;

Pueden en el acto ordenar la suspensión de las actividades con el auxilio de la Fuerza Pública y la Policía Municipal y ordenar el desalojo del sitio. Para ello se comunicará el acuerdo respectivo ante la Jefatura de la Policía Municipal para lo que estime conveniente, lo anterior no implica obligación alguna de otorgamiento de ningún tipo de servicio Municipal o pretender asentar contra el Municipio responsabilidades administrativas, civiles o penales contra los ediles o funcionarios administrativos por dicha suspensión.

POR TANTO

A la luz del dictamen No. 120-CO-2022 de la Comisión de Obras, el Concejo Municipal de San José acuerda:

APROBAR EL PERMISO solicitado por el señor César Sandí Varela, Productor Audiovisual, para filmación frente al Restaurante Holiday en el Barrio Chino con una lluvia ficticia, **el sábado 23 abril 2022** en horas nocturnas (de 10 p.m. a 12 m.n.; bajo los parámetros, prohibiciones y condiciones externadas en los considerandos anteriores. Que los interesados deberán cumplir con todas las medidas de seguridad establecidos por el Ministerio de Salud. Comuníquese el acuerdo al señor César Sandí Varela y a la Jefatura de la Policía Municipal para lo que corresponda. Deberá la Secretaría Municipal realizar las notificaciones respectivas, con la debida constancia del recibido por parte de los interesados.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Ocho votos para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 131-CGA-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración. Votan en contra los Ediles Rudín Montes de Oca, Bonilla Cortés y Miranda Méndez. Se acuerda:

ACUERDO 8.- APROBAR NOMBRAMIENTO DE BRIANA CHARLOT ORÚE GRANADOS EN JUNTA ADMINISTRATIVA CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL LA PITAHAYA, POR EL PERÍODO RESTANTE, SEA HASTA EL 08 DE OCTUBRE 2022.

“Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 131-CGA-2022 de la COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN suscrito por los miembros: BARRANTES VILLARREAL, CANO CASTRO, MARÍN GÓMEZ, ACEVEDO ACEVEDO Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Expediente 361-2020-2024, Junta Administrativa del Centro de Educación Especial La Pitahaya. Solicita la sustitución de un miembro por renuncia.

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante oficio CEEP-055-2022, suscrito por el MSc. Braulio Fallas Abarca, Director, y el MSc. Erick Villalobos Salazar, Supervisor Escolar Circuito 01, solicitan la sustitución de la señora Diane Grynspan Gurfinkiel por renuncia a la **Junta Administrativa del Centro de Educación Especial La Pitahaya.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los solicitantes someten a consideración las siguientes ternas:

Terna No. 1	
Nombre	Cédula
Byron Arnoldo Azofeifa Vargas	1-1201-0396
Guicella Patricia Barberena Guerrero	155819168231
Briana Charlot Orúe Granados	1-1582-0153

Terna No. 2	
Nombre	Cédula
Elizabeth de los Ángeles González Cambroner	1-1179-0954
Ronald Esteban Cordero Rodríguez	1-1206-0443
Olga Lorena Guerrero Burgos	3-0218-0782

Terna No. 3	
Nombre	Cédula
Carlos Elyin Rodríguez Miranda	15582397710

Gabriel Lacayo Obando	7-0059-0215
María Fernanda González Miranda	1-1442-0761

SEGUNDO: Que, de conformidad con la documentación aportada, habiéndose completado los requisitos correspondientes de los aspirantes a ocupar los cargos respectivos, revisados sus atestados y no encontrándose impedimentos legales, el Concejo Municipal procede a realizar el correspondiente nombramiento.

POR TANTO

PRIMERO: En razón de lo indicado mediante Dictamen C-182-2001 de 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de la República, 13 inciso g) del Código Municipal, artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas vigente, realiza el nombramiento como integrante de la **Junta Administrativa del Centro de Educación Especial La Pitahaya.**

Nombre	Cédula
Briana Charlot Orúe Granados	1-1582-0153

SEGUNDO: Conforme al artículo 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la presente sustitución en la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial La Pitahaya, lo es por el período restante del mismo, sea hasta el 08 de octubre del 2022, de conformidad con el Transitorio Tres de la Sesión Ordinaria 180 celebrada por el Concejo Municipal de San José, el 08 de octubre del 2019.

TERCERO: Se solicita a la Dirección de la Institución educativa, la coordinación del caso con los miembros de dicha Junta, para la inmediata **solicitud a la Presidencia municipal de la Audiencia de Juramentación respectiva contactando al teléfono 2547-6401, o al correo presidenciamunicipal@msj.go.cr**

CUARTO: De conformidad con los artículos 163 y 165 del Código Municipal, el presente acuerdo cuenta con los recursos respectivos, debiendo ser presentados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación, los cuales **serán recibidos única y exclusivamente de forma digital en los correos iacuna@msj.go.cr y [lo mumana@msj.go.cr](mailto:mumana@msj.go.cr)**

QUINTO: Notifíquese al Msc. Braulio Fallas Abarca, Director al correo cee.lapitahaya@mep.go.cr, al Msc. Erick Villalobos Salazar, Supervisor de Circuito Escolar 01, al correo Supervision01.Sanjoseoeste@mep.go.cr o a los teléfonos 2290-1136/ 2223-5938/Telefax 2256-3253/8779-2095."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Ocho votos para el fondo y aprobación definitiva, se aprueba el Dictamen No. 132-CGA-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración. Votan en contra los Ediles Rudín Montes de Oca, Bonilla Cortés y Miranda Méndez. Se acuerda:

ACUERDO 9.- APROBAR NOMBRAMIENTO DE PEDRO NOEL VALDIVIA CHAVES EN JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO JULIO FONSECA GUTIÉRREZ, POR EL PERÍODO RESTANTE, SEA HASTA EL 07 DE OCTUBRE 2023.

"Apruébese y tómesese acuerdo en referencia a dictamen 132-CGA-2022 de la COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN suscrito por los miembros: BARRANTES VILLARREAL, CANO CASTRO, MARÍN GÓMEZ, ACEVEDO ACEVEDO Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Expediente 184-2020-2024, Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez. Solicita la sustitución de un miembro por renuncia.

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante Formulario F-PJ-04, suscrito por la MSc. Yorleny Gutiérrez Blanco, Directora y la Doctora Katherine Chanto Cerdas, Supervisora Circuito 05, Dirección Regional San José Oeste, solicitan la sustitución de la señora Cindy Tatiana Saborío Rojas, por renuncia a la **Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez.**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que las solicitantes someten a consideración la siguiente terna:

Terna No. 1	
Nombre	Cédula
Elizabeth Monge Manzanares	9-0096-0418
Pedro Noel Valdivia Chaves	1-0599-0213
Isabel Cristina Fernández Borge	1-0451-0943

SEGUNDO: Que, de conformidad con la documentación aportada, habiéndose completado los requisitos correspondientes de los aspirantes a ocupar los cargos respectivos, revisados sus atestados y no encontrándose impedimentos legales, el Concejo Municipal procede a realizar el correspondiente nombramiento.

POR TANTO

PRIMERO: En razón de lo indicado mediante Dictamen C-182-2001 de 25 de junio de 2021 de la Procuraduría General de la República, 13 inciso g) del Código Municipal, artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas vigente, realiza el nombramiento como integrante de la **Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez.**

Nombre	Cédula
Pedro Noel Valdivia Chaves	1-0599-0213

SEGUNDO: Conforme al artículo 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la presente sustitución en la Junta Administrativa del Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, lo es por el periodo restante del mismo, sea hasta el 07 de octubre del 2023, de conformidad con el Acta de Juramentación 28-2020, celebrada por el Concejo Municipal de San José, el 07 de octubre del 2020.

TERCERO: Se solicita a la Dirección de la Institución educativa, la coordinación del caso con los miembros de dicha Junta, para la inmediata **solicitud a la Presidencia municipal de la Audiencia de Juramentación respectiva contactando al teléfono 2547-6401, o al correo presidenciamunicipal@msj.go.cr**

CUARTO: De conformidad con los artículos 163 y 165 del Código Municipal, el presente acuerdo cuenta con los recursos respectivos, debiendo ser presentados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación, los cuales **serán recibidos única y exclusivamente de forma digital en los correos iacuna@msj.go.cr y lohumana@msj.go.cr**

QUINTO: Notifíquese a la Msc. Yorleny Gutiérrez Blanco, Directora, al correo liceojuliofonseca@gmail.com o al lic.juliofonsecagutierrez@mep.go.cr A la Msc.Katherine Chanto Cerdas, Supervisora del Circuito 05, San José Oeste, al correo Supervision05.Sanjoseoeste@mep.go.cr, o al telefax 2291-7910/ 2231-0578.”

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Por Cinco votos para el fondo, SE RECHAZA el Dictamen No. 134-CGA-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración. Votan en contra los Ediles Cano Castro, Marín Gómez, Barrantes Villarreal, Acevedo Acevedo, Monge Cabezas y Leiva Hernández. Se acuerda:

ACUERDO 10.- SE RECHAZA DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA APROBAR NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN FUNDACIÓN “MENTE SANA”.

“Se rechaza tomar acuerdo en referencia a dictamen 134-CGA-2022 de la COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN suscrito por los miembros: BARRANTES VILLARREAL, CANO CASTRO, ACEVEDO ACEVEDO, MARÍN GÓMEZ Y MONGE CABEZAS, que dice:

ASUNTO: Exp.64.19-2020-2024: El señor Carlos Umaña González, **Fundación Mente Sana**, solicita el nombramiento del representante municipal ante dicha Fundación.

RESULTANDO

ÚNICO: Que, el señor Carlos Umaña González de la **Fundación Mente Sana**, cédula Jurídica 3-006-495261, solicita el nombramiento de la señora Mónica Estrada Staufer, como Representante Municipal ante dicha entidad.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, analizada la solicitud realizada, así como la documentación aportada, se recomienda el nombramiento de la señora Mónica Estrada Staufer, cédula de identidad 1-0521-0723, como Representante Municipal ante dicha Fundación.

POR TANTO

A la luz del dictamen No. 134-CGA-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el Concejo Municipal de San José acuerda:

PRIMERO: Nombrar como Representante Municipal ante la Fundación Mente Sana, a la señora Mónica Estrada Staufer, cédula de identidad 1-0521-0723.

SEGUNDO: De conformidad con la cláusula Octava del acta constitutiva de la Fundación, el presente nombramiento tiene una vigencia de un año.

TERCERO: De conformidad con los artículos 163 y 165 del Código Municipal, este acuerdo tiene recursos de revocatoria con apelación en subsidio, los cuales deberán ser presentados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación.

Los mismos serán recibidos única y exclusivamente de forma digital a los correos iacuna@msj.go.cr y mumana@msj.go.cr

CUARTO: Notifíquese el acuerdo al señor Carlos Andrés Umaña González, Fundación Mente Sana, al correo direccion@fundamentos.com, a la señora Mónica Estrada Stauer, al correo mocaes5@gmail.com o a los teléfonos 2234-7653/811-1866.”

ACUERDO RECHAZADO.

*****SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESIDENCIA TRASLADA EL ASUNTO A CONOCIMIENTO Y NUEVO ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN*****

Por Cuatro votos para el fondo, SE RECHAZA el Dictamen No. 111-CAS-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales. Votan en contra los Ediles Cano Castro, Marín Gómez, Barrantes Villarreal, Acevedo Acevedo, Zamora Cordero, Monge Cabezas y Leiva Hernández. Se acuerda:

ACUERDO 11.- SE RECHAZA DICTAMEN QUE PRETENDE DENEGAR AYUDA A HAZEL ABARCA SOLÍS.

“Se rechaza tomar acuerdo en referencia a dictamen 111-CAS-2022 de la COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES suscrito por los miembros: ACEVEDO ACEVEDO, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, MARÍN GÓMEZ Y JIMÉNEZ DEBERNARDI, que dice:

ASUNTO: Exp. sin número. Solicitud de ayuda de la señora Hazel Abarca Solís.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la señora Hazel Abarca Solís cédula 1-0922-0669, vecina de San José, Alajuelita, detrás de Acueductos calle 21/Hatillo Centro, contiguo a la ferretería Almacenes Unidos, solicita ayuda temporal por enfrentar limitaciones económicas.

SEGUNDO: Que conforme al procedimiento establecido, se realiza entrevista social, con fecha de 29 de marzo 2022, generándose el informe contenido en el formulario 08-2022, con fecha de 07 de abril 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que desde el punto de vista técnico corresponde observar lo indicado por el Departamento de Servicios Sociales de la Municipalidad de San José, en el formulario 08- 2022 con fecha 07 de abril 2022, en el cual se recomienda denegar la ayuda solicitada.

SEGUNDO: Que la ayuda solicitada se encuentra supeditada a lo establecido en el “Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Temporales en el Cantón de San José para Situaciones de Desgracia o Infortunio”, en su artículo 3, el cual reza:

“Artículo 3º De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a personas adultas mayores así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley No. 7935 o a personas con discapacidad así definidas por la Ley 7600 o sus familias; en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social del cantón San José, con eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos o el surgimiento de nuevas necesidades económicas por situaciones como: muerte, enfermedad, despido, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica y emocional del grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo”.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 3 del Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Temporales en el Cantón de San José para situaciones de Desgracia o Infortunio transitorias que afectan la situación socioeconómica de la familia, se recomienda a la Comisión de Asuntos Sociales denegar a la señora Hazel Abarca Solís, número de identificación 1-0922-0669 una ayuda en efectivo. Lo anterior dado que su condición económica actual obedece a una situación que no presenta un acontecimiento de carácter transitorio que afecte coyunturalmente la condición socioeconómica del grupo familiar.

CUARTO: Por otro lado, en este momento, no mantiene medidas de protección por violencia doméstica y percibe una pensión alimenticia para sufragar sus necesidades.

QUINTO: Por último, la solicitante ha declarado a diversas instituciones su domicilio fuera del cantón en forma reciente enero 2022 y durante la entrevista señaló que vive de nuevo en el distrito de Hatillo desde hace más de un año; información que se contradice con los documentos aportados.

SEXTO: Así las cosas y siendo que el criterio del Departamento de Servicios Sociales mediante formulario 08-2022, deniega la solicitud de ayuda temporal, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, **rechazar** la ayuda de la señora Hazel Abarca Solís cédula de identidad 1-0922-0669, ya que no presenta ninguna situación tipificada como desgracia o infortunio con la temporalidad requerida.

POR TANTO:

A luz del criterio externado por el Departamento de Servicios Sociales mediante el formulario 08-2022, plasmado en el dictamen 111-CAS-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el Concejo Municipal de San José dispone:

PRIMERO: Denegar la solicitud de ayuda temporal a la señora Hazel Abarca Solís, cédula 1-0922-0669, vecina de San José, Alajuelita / Hatillo, siendo que conforme lo establece el artículo 3 del “Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Temporales en el Cantón de San José para Situaciones de Desgracia o Infortunio”, no presenta ninguna situación tipificada como desgracia o infortunio con la temporalidad requerida, además de no presentar documentación que respalde su eventual situación.

SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 163 y 165 del Código Municipal se le hace saber a las partes que pueden presentar Recursos de Revocatoria y Apelación contra el presente Acuerdo, ello ante el Concejo Municipal de San José, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de su notificación.

Los mismos serán recibidos única y exclusivamente de forma digital a los correos iacuna@msj.go.cr, mumana@msj.go.cr.

TERCERO: Notifíquese a la señora Hazel Abarca Solís, al correo ian162213@gmail.com, al teléfono 6359-7855 y al Departamento de Servicios Sociales.”

ACUERDO RECHAZADO.

*****SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESIDENCIA TRASLADA EL ASUNTO A CONOCIMIENTO Y NUEVO ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES*****

Por Cuatro votos para el fondo, SE RECHAZA el Dictamen No. 112-CAS-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales. Votan en contra los Ediles Cano Castro, Marín Gómez, Barrantes Villarreal, Acevedo Acevedo, Zamora Cordero, Monge Cabezas y Leiva Hernández. Se acuerda:

ACUERDO 11.1.- SE RECHAZA DICTAMEN QUE PRETENDE DENEGAR AYUDA A SARA MARÍA VIVAS ROCHA.

“Se rechaza tomar acuerdo en referencia a dictamen 112-CAS-2022 de la COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES suscrito por los miembros: ACEVEDO ACEVEDO, BARRANTES VILLARREAL, MONGE CABEZAS, MARÍN GÓMEZ Y JIMÉNEZ DEBERNARDI, que dice:

ASUNTO: Exp. sin número. Solicitud de ayuda de la señora Sara María Vivas Rocha.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la señora Sara María Vivas Rocha, cédula de residencia 155816379032, vecina de San José Hatillo, Sagrada Familia, solicita ayuda temporal por estar desempleada.

SEGUNDO: Que conforme al procedimiento establecido, se realiza entrevista social, generándose el informe contenido en el formulario 09-2022, con fecha de 21 de marzo 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que desde el punto de vista técnico corresponde observar lo indicado por el Departamento de Servicio Sociales de la Municipalidad de San José, en el formulario 09- 2022 con fecha 21 de marzo 2022, en el cual se recomienda denegar la ayuda solicitada.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el Artículo 1° Objeto: Regular el otorgamiento de ayudas temporales a personas o familias del cantón de San José en situación de pobreza o pobreza extrema que enfrente acontecimientos de carácter transitorio debidamente comprobados que afecten coyunturalmente su condición socioeconómica, lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 62 del Código Municipal. Por lo que en el caso de la solicitante ya no es un despido temporal, esto porque ya han pasado dos años y pasa a ser una persona con desempleo.

TERCERO: Que la ayuda solicitada se encuentra supeditada a lo establecido en el “Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Temporales en el Cantón de San José para Situaciones de Desgracia o Infortunio”, en su artículo 3, el cual reza:

“Artículo 3º De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales a personas adultas mayores así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley No. 7935 o a personas con discapacidad así definidas por la Ley 7600 o sus familias; en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad social del cantón San José, con eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos o el surgimiento de nuevas necesidades económicas por situaciones como: *muerte*, enfermedad, despido, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica y emocional del grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo”. Es por ello por lo que su situación ya no es transitoria, sino, que enfrenta un desempleo, del cual esta institución no cuenta con la posibilidad de apoyarle.

CUARTO: Por todas las razones anteriormente descritas, se recomienda a la Comisión de Asuntos Sociales no tramitar la solicitud de ayuda temporal a favor de la señora Sara María Vivas Rocha, con número de cédula de residencia 155816379032, lo anterior debido a que no es una situación transitoria, sino una condición de pobreza que debe ser valorada por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), entidad de gobierno creada para atender esta problemática.

QUINTO: Así las cosas y siendo que el criterio del Departamento de Servicios Sociales mediante formulario 09-2022, deniega la solicitud de ayuda temporal, la Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Concejo Municipal, rechazar la ayuda de la señora Sara

María Vivas Rocha cédula de residencia 155816379032, ya que no presenta ninguna situación tipificada como desgracia o infortunio con la temporalidad requerida.

POR TANTO:

A luz del criterio externado por el Departamento de Servicios Sociales mediante el formulario 09-2022, plasmado en el dictamen 112-CAS-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, el Concejo Municipal de San José dispone:

PRIMERO: Denegar la solicitud de ayuda temporal a la señora Sara María Vivas Solís, cédula de residencia 155816379032, vecina de San José, Hatillo, Sagrada Familia, siendo que conforme lo establece el artículo 3 del “Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Temporales en el Cantón de San José para Situaciones de Desgracia o Infortunio”, no presenta ninguna situación tipificada como desgracia o infortunio con la temporalidad requerida, además de no presentar documentación que respalde su eventual situación.

SEGUNDO: De conformidad con los Artículos 163 y 165 del Código Municipal se le hace saber a las partes que pueden presentar Recursos de Revocatoria y Apelación contra el presente Acuerdo, ello ante el Concejo Municipal de San José, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 5 (cinco) días hábiles luego de su notificación.

Los mismos serán recibidos única y exclusivamente de forma digital a los correos iacuna@msj.go.cr, mumana@msj.go.cr.

TERCERO: Notifíquese a la señora Sara María Vivas Rocha, al correo vivassara853@gmail.com, al teléfono 8351-5128 y al Departamento de Servicios Sociales.”

ACUERDO RECHAZADO.

*****SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA PRESIDENCIA TRASLADA EL ASUNTO A CONOCIMIENTO Y NUEVO ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES*****

TRANSITORIO UNO. - A solicitud del señor Regidor Jiménez Debernardi, en calidad de Presidente de la Comisión de Obras, se retira del conocimiento del Plenario el Dictamen Número 121-CO-2022 “*Permiso “Marcha Mundial de la Marihuana”*”, a fin de que se devuelva a estudio de dicha comisión.

PALABRAS E INCIDENCIAS DURANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA CIENTO DOS

INICIO DE SESIÓN

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Siendo las diecisiete horas con catorce minutos se da inicio a la sesión ordinaria número ciento dos del martes diecinueve de abril del dos mil veintidós. Muy buenas tardes a los señores regidores propietarios, suplentes, señores síndicos propietarios, suplentes, compañeros de la administración, señora secretaria, señora licenciada, señores asesores, señora Alcaldesa y vecinos que nos siguen por las redes sociales. Esta presidencia comunica que se encuentran todos presentes y algunos virtualmente los síndicos y regidores propietarios y suplentes.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO UNO

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Artículo primero lectura del acta anterior. Los señores regidores que estén de acuerdo con el acta número ciento uno de la sesión ordinaria, sírvanse levantar la mano: aprobada. No vota la regidora Bonilla Cortes por no estar en su curul y no vota el regidor Zamora Cordero.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
CUARENTA Y OCHO**

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL:**

Se somete a votación del acta número cuarenta y ocho de la sesión extraordinaria. Los señores regidores que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano: no vota la regidora Bonilla Cortes por no estar en su curul.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUDIENCIAS.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Artículo segundo audiencias. Vamos a recibir al señor Federico Cartín en audiencia con el tema: "Ley de Comercio al Aire Libre". Le pido al regidor Molina Juárez y a la regidora Sánchez Benavides hacer pasar al señor y nos ponemos todos de pie por favor. Pueden sentarse. Tenga muy buenas tardes señor don Federico Cartín, este es el Concejo Municipal de San José que le da la audiencia para escucharle. Tendrá el uso de la palabra hasta por quince minutos y al final se verán las preguntas de los compañeros para que conteste de forma general. Adelante.

**SEÑOR FEDERICO CARTÍN ARTEAGA,
IMPULSOR LEY COMERCIO AL AIRE LIBRE.**

Muy buenas tardes, señora Alcaldesa, señor presidente del Concejo Municipal del Honorable Concejo Municipal, regidores, regidoras, síndicos, síndicas y vecinos que nos acompañan en redes. Primero que todo agradecer la invitación para hablar de este proyecto de "Ley de Comercio al Aire Libre" que hoy es una realidad gracias a la colaboración entre diferentes partidos. Un proyecto que fue votado unánimemente en la Asamblea Legislativa. Un proyecto que fue propuesto por mi persona junto con los diputados don Roberto Thompson Chacón de Liberación, doña Paola Vega en ese momento del partido Acción Ciudadana, y don Heriberto Abarca del Partido Unidad Social Cristiana. He seguido por supuesto algunas de las conversaciones y dudas que han surgido en este Concejo Municipal y por ello ofrecí también este espacio a doña Andrea y a doña Adriana, que, si este Concejo lo tuviera a bien con gusto poder hacerles la presentación del proyecto, así como lo hemos venido haciendo en muchísimas otras municipalidades. A grandes rasgos como muchos de ustedes saben, eso fue una de mis promesas en algún momento de campaña, y una de las visualizaciones que hicimos era ¿cómo podemos aprovechar algunos de los espacios que hoy están vacíos?, que permitan impulsar algunos de los pequeños comercios en particular de ayudas a las Pymes (pequeñas y medianas empresas), para poder extender su "metraje cuadrado" y poder activar el espacio en particular, que no tiene que ser a todas horas sino que pueda hacer a ciertas horas nocturnas, en particular que es cuando en efecto, el espacio público ha dejado de utilizarse, o se convierte en algo peligroso. El proyecto tiene cinco grandes objetivos. Por un lado, evidentemente, el tema de reactivación económica, de la salud, la seguridad ciudadana, y es una forma también de inyectar recursos frescos a las municipalidades del país, y por supuesto aportar a la regeneración urbana y ambiental tan necesaria en este país. Creo que todos coincidimos en que este país, es el país más lindo del mundo y con posiblemente las ciudades y los pueblos más feos. Eso es una manera de poder ir aportando para que tengamos una visión un poquito más compatible. Y una de las cosas que nos dejó la pandemia fue justamente esa lección que, en efecto, el riesgo de contagio en exteriores es dieciocho veces inferior a estar en un espacio cerrado. Eso afectó por supuesto que las disposiciones en cuanto al aforo de los restaurantes entre otros, fue tal vez una de las cosas que nos hizo o nos permitió poder impulsar este proyecto y con la brevedad en que se hizo con tan solo un año. Algunos principios muy importantes a la hora de que propusimos este proyecto son: primero, era el acto de permitir el principio de legalidad a las municipalidades, explícitamente más allá de los tres días que permite, poderlo llevar en algo de una forma mucho más constante. Por otro, fundamental es dar la flexibilidad para que las municipalidades en efecto puedan adecuarse a sus distintas realidades territoriales. No es la misma realidad de Puerto Viejo de Talamanca, a la realidad de San José e incluso de la realidad de Pavas con San Francisco de Dos Ríos o El Carmen. Entonces, una forma es que la misma municipalidad, y es parte de la filosofía que permea sobre la Ley, es la flexibilidad. Por otro lado, el establecer algunos criterios básicos que debieran definir las autoridades locales. Por otro lado, se reforman artículos que en un momento eran prohibitivos, como por ejemplo la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. En este momento tengo un restaurante y quería extenderlo, la municipalidad quería pasar un reglamento de eso, pues no se podía extender la patente por ejemplo de licores al exterior, y dentro del marco se hace una reforma a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, para poder utilizar parte de la vía y no solo de la acera. Además, la Ley de Planificación Urbana que creo que todavía quedan algunos pendientes, para poder permitir reformas parciales a los planes reguladores que creo que son tan importantes. Y una

de las cosas que quedó descartado en algún momento para este proyecto, era la licencia flotante para "Food Truck" o ese tipo de actividades que en este momento no están cubiertas por esta ley. Sí creo que es una deuda y ojalá que este Concejo Municipal con el liderazgo e importancia que tiene en muchos de los foros municipales, pueda ayudar para que esa licencia sea bastante más expedita y que no implique trabajar en procesos de cinco días en quince cantones, donde justamente el punto es que la comida llegue a uno y otro. La autorización en este momento se enfoca únicamente en patentados existentes y eso es muy importante. Esto no es una apertura de venta de "chinamos" o de lo que sea en la vía pública, está tipificado para que sea específicamente a patentados existentes. Les voy a hacer un recorrido muy rápido por los tipos de espacios que en este momento la ley regula. El primero es sobre la vía. Es decir, que esto puede hacerse cuando tenemos una vía que ya sea o es muy ancha y que si las hay, o tiene poco volumen de tráfico para que pueda permitirse justamente la extensión en algunos casos de la acera, e incluso pueda hacerse una extensión temporal que permita abordar un pedazo de la vía. Y dicho sea de paso un parqueo. Hay un estudio de varias ciudades, pero en promedio los parqueos generan cuatro veces menos de lo que genera ese mismo espacio de parqueo convirtiéndose en espacio de consumo de restaurante para las municipalidades, y por el simple hecho de que hay una facturación evidentemente eso se convierte también en parte de negocios, amén de otros beneficios ambientales, sociales, de salud. Y el otro espacio que habilita es el de la acera, y puede tener diferentes características siempre y cuando por supuesto cumpla con la Ley siete mil seiscientos, que no interrumpa el paso peatonal, lo que obliga en cierta medida también a asegurarnos que tengamos aceras con el ancho suficiente, en particular en zonas con clústeres comerciales (grupo de empresas e instituciones interrelacionadas, concentradas geográficamente), para poder permitir o hacer la colocación de las mesas al margen de la acera, frente al comercio. Y en algunos casos incluso puede estar del otro lado para que los peatones pasen en medio. Es una forma inclusive para proteger a las personas en muchos casos de los elementos propios de los vehículos o niños que anden circulando. Y eso lo convierte casi como en una barrera. En algunos casos como lo hemos visto aquí en San José como el café Otoya que lo ha hecho, colocando y aprovechando algunos de los espacios verdes de las veredas. Como ven en la foto, que se ve un poco anaranjado por ser al atardecer, se permite ahí porque tenemos un ancho suficiente. También en algunos casos que coexisten los dos espacios, tanto la acera como la extensión de vía, entonces es una forma en que la misma municipalidad podría eventualmente, no solo agregar o permitir el espacio constante sobre las aceras, sino hacer una extensión temporal en horarios de fines de semana o días feriados, para poder ampliar incluso más en ciertas áreas. El otro es el de parqueo o plaza..., Pero algo que no dije es que los propios patentados solo tienen permitido utilizar el frente comercial que tienen; no pueden extenderse ni bloquear el frente comercial, aunque sea un uso completamente distinto. En el caso de parques o plazas, tenemos parques como el del Bosque de San Francisco de Dos Ríos con restaurantes o una actividad importante durante el día y en particular los fines de semana, pero que podría albergar para papás y mamás como yo que podamos sentarnos de repente a comer algo mientras los chiquitos y chiquitas están jugando en el Play. O el Parque Nacional, que se deshabita en particular en la noche, que se vuelve un lugar peligroso y puede utilizarse, incluso una plaza como la que se encuentra contiguo a la Estación al Atlántico. Esto es algo que ya se hace en países vecinos como la República de Panamá en el casco antiguo. Esto es en República Dominicana en la plaza Cristóbal Colón, donde se aprovecha también para hacer inversiones en el mejoramiento de las fachadas en el entorno urbano a partir de los mismos fondos que se están creando de esta nueva actividad comercial. Y el último es en el caso de los bulevares peatonales, como es el caso del bulevar peatonal de Limón, que sale del Parque Vargas, o como es nuestro Paseo de los Estudiantes aquí no más, que se utiliza o se ocupa solamente cuando hay algunos festivales programados, pero que esto se podría hacer durante todo el año. En efecto como ven en la imagen a la derecha superior, dejar de estar generando espacios dentro de los locales que son en este momento parqueos, que no sé por qué se les ha dado autorizaciones de parqueo en un bulevar peatonal, y no estoy hablando de los existentes sino de los nuevos, pero en general los incentivos para que ese espacio en efecto tenga el carácter con el que fue concebido. Es una forma o diferentes maneras de poderlo hacer. La Municipalidad de París, por ejemplo, ha creado un estándar para algunas de sus vías y en este caso lo que se tiene es un bloque central con paso peatonal a ambos lados. O en el caso de un pueblito pequeño y una calle peatonal pequeña como en Samaipata en Bolivia con un espacio muy chiquitito muy reducido, pero eso es la calle más rentable y popular de todo Samaipata en Bolivia. O en el caso nuevamente en República Dominicana, donde la misma arborización hace que esto se convierta en las noches en un espacio muy seguro ahí en Santo Domingo, que es una ciudad con algunos problemas que nosotros podemos entender muy bien en cuanto seguridad ciudadana. O bien distribuirla. Hay diferentes formas de poderlo hacer en diferentes estándares de mobiliarios de diferentes niveles de involucramiento. A veces se hace a través de la misma asociación de una calle en un clúster como la misma asociación de comercios en la Avenida Central, o bien la municipalidad en forma activa también ayudando a los pequeños emprendedores, justamente para poder implementar a estos de una forma que sea "cohesiva". Y por requisitos y carácter, creo que ya hablamos de cumplimientos como Ley siete mil seiscientos. Esto no crea ningún derecho real o posesorio sobre vías. Se da ese derecho de uso en precario, y es una autorización al patentado o licenciatario que se transfiere, pero es renunciable, en el caso de transferirla. Hay cosas que se deben de considerar como cuáles son los lineamientos de uso del espacio público, de tipologías permitidas para el mobiliario urbano, sillas de metal sean conducentes para una municipalidad con un clima mucho más frío, tal vez no tanto en San José en particular en estas épocas de verano que ya vamos de salida, y por supuesto estándares de iluminación luminarias y rotulación máxima. Esto va a variar muchísimo de acuerdo a la zonificación del entorno y los horarios de operación. Puede que en un parque de un residencial como en El Bosque,

ahí en una zona residencial, pese a tener alguna presencia comercial, puede que el horario de operación sea diferente al que tendría el Parque Morazán o el Parque Central o el Nacional. Igual por supuesto los máximos de ruido que se puede permitir. Incluso en algunos casos una municipalidad como la de Toronto o la de Montreal, obligan a que solo puede haber un tipo de emanación electrónica o de sonido, es decir todos los restaurantes que tal vez están ocupando un pedacito en la plaza, tienen en efecto que ponerse de acuerdo para que no haya cinco diferentes canales de amplificación con diferentes músicas, que puede más bien desincentivar el uso de esos espacios. Hay criterios para cada uno de estos espacios que les enumeré en el diagrama, y lo único que desafortunadamente los legisladores quitaron y no entiendo realmente por qué fue, es la utilización en vías nacionales. Esto es algo que en vías nacionales podía hacerse, siempre y cuando los criterios se unan con los criterios de aprobación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que desafortunadamente lo quitaron. Para mí es muy lamentable, porque los cantones cabeceras y en particular San José están muy rodeados de vías nacionales, entonces eso presenta algunos pequeños obstáculos que tal vez en una futura interacción o adecuación de esta misma ley, podamos volver a crear o insertar este inciso. Y por supuesto muy claro también en cuáles son las causas de rescisión o extinción de esa autorización si alguien viola ese espacio que es un espacio público de la municipalidad. Ya casi termino. En cuanto al trámite, es el establecimiento comercial el que debe tener autorización de la municipalidad donde se desarrolla la actividad. Una cosa muy importante es que, si la municipalidad reglamenta y están todos los requisitos presentes eso no obliga bajo ningún punto de vista a la municipalidad a tener que darlo. Esto pensando en que de pronto algunas municipalidades no hagan un reglamento que es sensible por lugar, y tal vez haya un grupo de vecinos o vecinas que no quieren esa actividad en el parque residencial pequeño en donde juegan sus niños, en efecto entonces pueden rechazar ese tipo actividad. Lo lógico sería por supuesto que las municipalidades tengan una zonificación como así lo tenemos en residencial, de diferentes tipologías de espacio público para poder reglamentar de acuerdo a sus tipologías y subcategorías. El pago debe establecerse vía reglamento municipal. Cosas muy importantes establecimos; que no se puede cobrar en zonas de perímetro prediales, es decir, en un parqueo perpendicular a la vía se decide un restaurante cobrar en un antejardín de vía libre, queríamos evitar esa actividad porque están dentro del perímetro de su propiedad privada, y el cobro se hace solamente en el caso de utilizar parte del espacio público y es por metro cuadrado, que es un derecho de uso y que no puede ser mayor al cincuenta por ciento del valor que paga el comercio. Bueno, hay algunas recomendaciones tal vez más allá de esta imagen número uno, y es una de las cosas fundamentales que yo les recomiendo y he recomendado a todas las municipalidades... Me falta dos filminas don Alex. Que hagan un "reglamento participativo socializado" no solo por los patentados para entender, sino también por las personas usuarias y residentes de la vecindad para asegurarse que no se les salga de tono. Y les decía reglamento participativo... "pilotéenlo", cojan tres diferentes zonas que puedan pilotear, no hagan el reglamento para todo el Cantón, agarren el Paseo de los Estudiantes, agarren una calle en Pavas, agarren una calle en Barrio Escalante que tengan esas tipologías, lo reglamentan, lo prueban, que tengan métricas de desempeño para que puedan evaluar y después seguir expandiendo y entendiendo qué son las cosas que funcionaron y cuáles no. Hacerlo de un solo es abrir la oportunidad de que esto no les funcione y más bien genere una reacción negativa de algo que en efecto es positivo para la ciudad. Y el cuarto, que es de los grandes incisos que están ahí principalmente, son los recursos que esto genere. La ley permite ubicarlos en dos sentidos: para el mejoramiento de la parte urbana o para seguridad. Yo sé que la tentación es muy grande de poner la seguridad, pero la reactivación del espacio es en efecto un acto de prevención, y el hecho generador que hace que esta ley funcione, es que el entorno sea agradable. Entonces, utilizar esos fondos para mejorar el entorno es la capacidad para poder ampliar esto a otros espacios. Creo que termino. Muchas gracias por el espacio.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Vamos a abrir el período de preguntas. Recuerden que tienen intervenciones compañeros de tres veces por dos minutos ¿estamos claros? Señora regidora Rudín Montes de Oca.

REGIDORA RUDÍN MONTES DE OCA.

Muchas gracias señor presidente, señor don Federico, regidores, síndicos, y vecinos y vecinas que nos escuchan. Tengo tres preguntas y un comentario. La primera es: sé que es un tema que está fuera del proyecto y es el tema de las licencias flotantes, pero sí quisiera entender dentro de su perspectiva don Federico al haber trabajado este proyecto, ¿qué nos aconsejaría a nosotros como Concejo Municipal para poder acceder al tema de una forma eficiente?, para que se haga pronto también y sobre los pasos a seguir. ¿Qué nos recomendaría sobre ese tema? Luego, me gustaría también tener claro, usted mencionó en la presentación que cada negocio por lo que entendí, debería tramitar un permiso con la municipalidad, y creo que eso sería bueno en el sentido de que ya no estaría pasando por el Concejo cada permiso temporal, entre otros. Entonces, que eso nos quede claro a todos. Luego con el tema de los reglamentos, también quisiera entender ¿cuánto tiempo tiene la municipalidad para ya tener estos ya funcionando? Porque todavía por lo menos aquí en la Municipalidad de San José todavía no tenemos listo el reglamento, y es tema bastante urgente. Ya se nos va a pasar el verano y la oportunidad de negocios para muchos patentados. Y número cuatro es un tema que no entendí sinceramente no entiendo, de ¿qué significa perímetro predial? Si nos pudiera explicar eso porque sinceramente no entendí, gracias.

REGIDOR CANO CASTRO,

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Regidor Leiva Hernández.

REGIDOR LEIVA HERNÁNDEZ.

Muchas gracias presidente, señora Alcaldesa, regidores, regidoras, síndicos, síndicas, señor don Federico bienvenido, y vecinos que nos acompañan en redes. Esto es un tema que hemos visto la vez pasada muy rápido que nos dio usted en la Comisión de Cultura. Es una alternativa muy necesaria para la reactivación económica que tengo que mencionarlo en avenida siete; la señora Liliana Cajini, que en Otoyá lo han propuesto muchas veces, hay espacios que pareciera mentira se ocupan más para basura y hasta por mismos indigentes, que pueden ser explotados de esta manera para que los negocios crezcan y las patentes vuelvan a surgir. Sabemos que esta pandemia vino a afectar económicamente a todos y tenemos que reinventarnos, y esto que está proponiendo don Federico no es nada nuevo; y en los países de primer mundo es un éxito. Ahora como todos sabemos, se está buscando la forma de que el gobierno más bien se reduzca, y estamos obligados todos a emprender y apoyar a la empresa privada. Hay micro empresarios privados que pareciera mentira el éxito de su negocio es ver una silla y una mesa, para que se pueda dar el negocio. Entonces, don Federico le felicito por el trabajo que viene haciendo, y lástima eso que quedó fuera lo de los "food truck", porque la municipalidad soy testigo que la administración ha apoyado esta actividad en parques de la capital, pero ellos están limitados y sería una buena alternativa y no está de más que hagamos una lucha para ayudarles a ellos. Muchas gracias.

REGIDOR CANO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL.

Yo quiero hacer una consulta antes de darle la palabra al señor vicepresidente y ¡qué lástima don Federico de que no se hayan tomado en cuenta las rutas nacionales! Porque sí tenemos claro de las vías nacionales y hablamos de lo que son las calles, pero hay una ley que dice que el cordón y caño de las aceras son administradas por las municipalidades y es una obligación de ellas, y les quitan autonomía municipal y les quitan potestades con este tema. Desde hace tiempo oigo yo y no sé quién salió del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) diciendo que hasta las aceras ellos tenían que administrarlas, y que la municipalidad no tenía ni siquiera potestad para poner no sé, un rótulo o esas cosas que se ponen en esas vías. La Municipalidad ha perdido la autonomía. Pero si hay un problema con las aceras, llegan las denuncias a la municipalidad. Qué lástima que esto no se toma en cuenta; que realmente se devuelva y el que está con esa idea aclararle, tiene que ser la municipalidad la que tiene la obligación de la administración de las aceras, para ayudarle nosotros a los patentados también a atender su negocio y que se abra la economía. Porque son más rutas nacionales que las municipales, y estaríamos nosotros no dándole la oportunidad a aquellos comercios que realmente son los más grandes que hay, los más potenciales. Esperar a que exista un criterio o un pronunciamiento del MOPT de un tema municipal a quién realmente siento que no es la competencia. Del cordón hacia la calle está clarísimo como dice la ley, que es la administración en la municipalidad, son nuestras, o sea, de la institución, y que se devuelva esta competencia. Tiene la palabra el señor vicepresidente Jiménez Debernardi.

REGIDOR JIMÉNEZ DEBERNARDI.

Muchas gracias señor presidente, señora Alcaldesa, señores regidores, señores síndicos, don Federico un gusto tenerle aquí y personas que nos ven por las redes. Un punto que no le entendí muy bien que dijo usted es que las personas que vayan a usar el espacio privado, la municipalidad no les puede cobrar, porque la municipalidad, aunque sea espacio privado tiene que cobrarles una patente. Segundo: toda ley como esta, que es una ley que va a reactivar la economía para nosotros es muy importante, pero tiene que ser reglamentada y este reglamento consultado aquí que me vino el encargado, va a estar hasta agosto más o menos va saliendo ese reglamento, pero creo que todo aquel patentado según ley que tiene patente turística desde ya lo puede hacer. Tercero: la Comisión de Obras el día de hoy aprobó ayudar a aquel patentado, pero individualmente dándoles permiso de uso de suelo o dando el permiso de espacio público por este mismo Concejo Municipal. Porque el permiso de uso de espacio público lo da el Concejo Municipal a partir de la comunicación que estamos dando a aquellas personas que soliciten individualmente ese permiso. Y mandarlo a criterio de la Administración, para que ellos digan si cumple o no cumple todos los requisitos que se piden antes de que salga el reglamento para no atrasarlos, como en una moción del señor Miranda Méndez que la presentó hace unos días. Y sí es importante ver lo de la patente turística, y ver si ya ellos pueden hacer eso o todavía tienen que sacar ese permiso, porque yo creo que en el uso de espacio público este Concejo Municipal no puede perder ese compromiso o esa potestad que tiene de dar el uso de espacio público, porque no es la administración. Vamos a ver qué es lo que dice el reglamento que está haciendo la administración, para ver si en verdad podemos ayudar a la economía de este país y ayudar a esta ley. Y sinceramente creo que fue un éxito realmente que fuera planteada por usted en su campaña, y creo que en verdad es muy importante para este Concejo Municipal y para todos nuestros patentados. Lo que sí me preocupa mucho es ver el permiso que se pueda dar en bulevares a personas. Ahí sería más difícil que no sean los patentados y personas que lleguen a hacer como ferias artesanales, o ferias de comidas o cómo se llama, para que vengan aquí y se pueda dar ese tipo de espacios, porque ahí si no viene en la ley si no me equivoco, o si en el reglamento que la municipalidad tenga que venga a incorporar ese tipo de permisos. Muchísimas gracias.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Tiene la palabra el señor regidor Zamora Cordero.

REGIDOR ZAMORA CORDERO.

Gracias y muy buenas tardes señor presidente don Alexander Cano, señora Alcaldesa, señora secretaria, señora asesora doña Ruth, señores regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, me alegra muchísimo que ya estén en el plenario, y saludo para todos. Hoy quisiera felicitar a don Federico porque siempre ha tenido la iniciativa de todo lo que tiene que ver con el tema de embellecer toda la parte urbana. Con este proyecto se van a mejorar muchísimas cosas y va a haber una buena participación de la gente, también se va a reactivar mucho la economía. Le felicito don Federico y gusto de verle por acá y estamos a la orden para cualquier cosa y con muchísimo gusto. Gracias.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Señor regidor Miranda Méndez.

REGIDOR MIRANDA MÉNDEZ.

Gracias, señor presidente y buenas tardes, compañeros y compañeras, buenas tardes don Federico. Yo tenía una pregunta o bueno, don Fernando me robó un poco la palabra con una pequeña consulta que tenía, pero también tenía un par de comentarios y empiezo con la consulta. Como lo dijo don Fernando y ahora que creo que fue doña Andrea que mencionó, me preocupa algo con respecto al proyecto que tiene que ver con el tema de ¿quién aprueba en las municipalidades? Bueno no sé si así está en el proyecto si son las administraciones, pero eso podría estar eventualmente visto como una contradicción entre lo que establece el Código Municipal y lo que establece la ley en particular, si es que la ley lo establece. Entonces, quisiera saber cuál fue la valoración o la opinión que tuvieron ustedes a la hora de plantear el proyecto. Y respecto del proyecto en sí, yo he tenido una discusión ambivalente aquí, porque es cierto que ya esta práctica se da también en San José, y yo he mencionado por ejemplo el caso del bulevar del Poder Judicial, que ya ahí se han aprobado varios comercios que tienen sus mesas. Pero también creo que la ley aporta cosas interesantes principalmente con el tema de las patentes de licores que se puedan utilizar al aire libre, y creo que eso también es una ventaja, pero hay cosas que políticamente, y creo que no es más que la cuestión técnica que pueda aportar el proyecto, lo que políticamente aporta es un nuevo aire o una discusión de los modelos de ciudad que queremos, del tipo de ciudad que se puede construir y que necesita diferentes voces y creo que el proyecto es un ejemplo de eso que necesita diferentes voces para que las transformaciones, que a veces no son tan rápidas como uno quisiera, se den en las instituciones. Y prueba de ello es que ahí tenemos una moción que tiene dos meses “durmiendo el sueño de los justos” por un capricho básicamente, porque aquí vino don Mauricio Vega a comentar justamente lo que planteamos en esa moción. Es básicamente lo que está en el borrador del reglamento del nuevo plan regulador, pero no nos salimos de lo que ya está en el departamento que ya se encarga de eso. Y quisiera hacer una reflexión y felicitarles de que hay un esfuerzo por incorporar a diferentes voces y que planteen un cambio en un espacio que lo necesita. Y necesita un impulso mucho mayor, porque en San José, lo cierto es que para hacer muchas cosas que se plantean ahí y parecieran pequeñas como la ampliación de aceras, se necesita de una movilización social o un trabajo de la sociedad civil, para que realmente sea un éxito. Bueno dice don Fernando que finalmente van a traer una moción hoy para que por lo menos algunos comercios que ya tienen la iniciativa no se queden esperando que esa moción que “duerme el sueño del justo” sea aprobada. Pero sí quería dar la felicitación y la reflexión en el marco de este esfuerzo que usted personalmente está haciendo y que también creo que muchos de la sociedad civil han venido tratando de empujar en esa dirección. Porque queremos centros y también ciudades más habitables y capaces de congeniar con la ciudadanía y sus necesidades.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

¿Nadie más para el uso de la palabra? Tiene la palabra don Federico Cartín.

**SEÑOR FEDERICO CARTÍN ARTEAGA,
IMPULSOR LEY COMERCIO AL AIRE LIBRE.**

Muchas gracias. Voy por partes. A la regidora Rudín Montes de Oca por lo de las licencias flotantes. Hay proyecto de ley de las interacciones originales del proyecto presentado por Thomson, Vega y Abarca, (Diputados) que creo que valdría la pena que se retomaran y yo sé que esto generó discusión en este mismo Concejo, pero me parece que hay elementos que se pueden rescatar. De paso son elementos que fueron la crítica del diputado del proyecto o del otro diputado de liberación que disculpen pero no recuerdo el nombre, que estuvo hace poco en el plenario, y creo que hay una posibilidad de que este Concejo haga recomendaciones, en torno de cómo podrían, incluso aprovechando los organismos en los que participan como FEMETROM (Federación Metropolitana de Municipalidades de San José), para justamente hablar con las otras municipalidades de cómo se puede hacer para que sea más fácil para un mismo patentado en el Cantón de San José, que pueda vender en Montes de Oca o pueda vender en

Goicoechea y en efecto se pueda facilitar un poco esa vía, en particular para que el punto de negocio móvil se mueva. Y no necesariamente solo a lo interno de un cantón y otros cantones tienen un aspecto territorial bastante estrecho o pequeño. Y en respuesta a las preguntas del señor Miranda y Jiménez Debernardi, y la Rudín en relación con quién otorga el permiso; la ley no es explícita o autoriza a la municipalidad a hacerlo, no dice cuál órgano deba hacerlo precisamente para no entrar en esas contradicciones. Ahora, creo que el reglamento también les abre una oportunidad a los concejos, y depende de cómo se haga el reglamento, de establecer como número uno, reglas claras y transparentes del juego que permitan hacer que esa decisión, sea una decisión técnica y no política, o que se preste para actos que no debieran sufrir nuestros patentados y dos; además podrían perfectamente ver en cada una de las tipologías de espacio, e incluso llegar y decir que el Parque de los Mercaditos tiene estas características, y no tener que ir aprobando uno por uno. Me parece que ustedes como Concejo tienen posiblemente cosas mucho más importantes que estar abordando que el permiso de la sodita de doña Estrella o que el Meylin pueda tal vez tener unas mesitas en Plaza Víquez entre otros. Pero entonces, creo que, si se arma bien un reglamento, en efecto el Concejo puede más bien antes ver y quitarse un poquito de trabajo, pero creando reglas de juego muy claras. Y en relación al reglamento cuando debe estar listo, la ley establece que se tienen seis meses y soy sincero yo creí que hubiera sido un año. Pero bueno, fue la voluntad de los legisladores que fueran seis meses. Cosa importante es que, una vez aprobado ese reglamento, la municipalidad y ustedes en el Concejo, tienen la posibilidad de dar seis meses de período de gracia para el cobro del comercio al aire libre, lo cual puede ser importante para los pequeños comercios que tal vez acaban de hacer una inversión, o si se está saliendo de la pandemia y hacer una inversión o comprar mobiliario, las mesas de apoyo, que un poquito de iluminación, que es una inversión para nuestras pymes y pueden ser significativas en la forma de darles un pequeño respiro mientras se terminan de ajustar. En su pregunta sobre qué es el perímetro predial, regidora Rudín, eso se refiere básicamente al borde o perímetro de la propiedad predial y quiere decir o es una forma de decir propiedad y todo lo que ocurre dentro de ello es de esa forma. Aprovecho la acotación para responder al regidor Jiménez Debernardi, no es que la Municipalidad no puede aprobar cobrar dentro de la propiedad privada, lo que quiere decir esto es que es un comercio que se extiende hacia el interno de, por ejemplo, se convierte en un parqueo perpendicular, no le puede cobrar el canon extra de comercio al aire libre. Por supuesto que entra dentro del cálculo como es la Ley de Patentes, pero no entra a hacerle un cobro adicional por comercio al aire libre porque, en efecto, no es una autorización del espacio público. A don Donald Leiva muchas gracias por sus comentarios positivos y le agradezco mucho. Creo que en efecto no es nada nuevo, pero nuevo sí por aquí y en efecto ha suscitado bastantes dudas creo que en este Concejo y en muchos otros del país. No están solos y creo que precisamente es por eso que es importante que empecemos a darle forma, y una pequeña forma es dar pasos pequeños para que nos permita ir aprendiendo qué funciona y qué no aprovechar este parque; cómo se trabajan temas de seguridad ciudadana, de personas tantas en condición de calle. Usted me hace la pregunta de los food trucks; y eso es algo en lo que estoy totalmente de acuerdo. Es una de las cosas que tenemos que hacer y que se permiten en este momento, y en algunos lados o como usted dice es el festival de dos días en tal lugar, o cómo hacemos para que esto pueda darle la flexibilidad a un futuro. O para que venga tal vez un food truck en los diferentes días del Concejo Municipal y ustedes puedan, tal vez después del Concejo, sentarse un ratito en el Parque los Mercaditos o los asesores o cuando están en reuniones acá pues tengan varias opciones porque estoy seguro de que muchos de ustedes, y yo vivo en el barrio, tal vez se cansen de lo mismo. Para don Alex, con relación a las rutas nacionales, estoy cien por ciento de acuerdo con usted y nada más acotación de lo que la ley en este momento estaba atendiendo, que es la utilización de la porción de las vías nacionales para comercio al aire libre, y no era un tema de transferencia porque eso se hubiera salido del margen o del espíritu del legislador. Coincido con usted que hay varias calles que debieran pasar a control municipal. Dicho sea de paso, hago la corrección que no son la mayoría de las calles del cantón las que son nacionales, la materia resume en efecto cantonales, sin embargo, las arterias principales y las que son casualmente donde constituyen una gran parte los corredores comerciales. Sin embargo, creo que sí vale la pena nuevamente hacer hincapié en el estado de nuestras aceras. Para muchos de nosotros que vamos ya envejeciéndonos, o que vamos a estar en silla de ruedas o con bastón, nuestras aceras son un peligro y en efecto esta ley permite generar nuevos recursos para que esas aceras que hoy no estamos atendiendo, ni siquiera las cantonales, pudiéramos darles prioridad ojalá con la capacidad eventualmente y asumir aquellas que corresponden a las vías nacionales. Pero atendamos las que nos corresponden y ojalá que esto permita hacerlo, y estoy de acuerdo que eso podamos incorporarlo. Y eso es algo que este Concejo Municipal podrá hacer en la siguiente Asamblea Legislativa, procurando que se haga una reforma a esa ley. Para don Fernando Jiménez, bueno ya le respondí del espacio de la parte del perímetro predial y el tema de propiedad de propiedad privada. Esta diferenciación y lo del tema de las patentes turísticas a lo que tengo entendido, no permitiría el comercio al aire libre. Pero ahora sí por supuesto porque esto lo que hace es habilitar además el expendio de bebidas alcohólicas por ejemplo en la vía pública, cosa que antes era no era permitido y la misma ley en efecto establecía un tope, no permitir que esto fuera inter temporal, es decir, durante un período de tiempo ya largo, incluso un año, permita ese tipo de cosas. No le entendí muy bien su última intervención, pero cualquier cosa quedo a la orden y tiene mi contacto y si no, igual podemos intercambiar o no sé si el señor presidente permite, que vuelva a hacer la última acotación. Listo. Y para don Diego, nada más, creo le contesté la primera pregunta en relación con quién aprueba, y por ello no hay contradicción y creo que en el caso el bulevar del Poder Judicial, el retiro de muchas de esas propiedades en efecto se convirtió en parte del bulevar, entonces siguen operando en efecto dentro del retiro. Es la misma razón por la que

en el caso de Otoya no se ha permitido, y no es que en estos sí y aquellos no. Simple y sencillamente que el efecto para el imaginario cómo vivimos la experiencia de ese espacio, ellos siguen estando dentro de la línea predial, aunque hay autorización, pero ese permiso es medio ficticio según entiendo por medio de unos de los restauranteros con que hablé. Pero bueno, esto por lo menos les amplía y les da claridad y creo que algunas otras guías en cuanto a cosas que debieran de considerar a futuro conforme vayan ampliando ustedes este proyecto. Creo que una parte importante como trabajamos esto genera un paradigma de nueva ciudad y estoy cien por ciento de acuerdo con usted, pero el paradigma más importante que creo es que genera los incentivos apropiados para que tengamos aceras anchas a donde quepamos, y donde yo pueda ir con mi mamá cuando esté mayor o con mis nietos y puedan caber dentro de la acera y en efecto entonces, porque los mismos comercios van a ser aliados de los ciudadanos para expandir muchas de las aceras o por lo menos en las zonas más visitadas y más frecuentes.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Tiene la palabra la regidora Marín Gómez.

REGIDORA MARÍN GÓMEZ.

Buenas tardes señora Alcaldesa, señor presidente, regidores, regidoras, síndicos, síndicas, asesores señora, señora secretaria, funcionarios que nos acompañan, don Federico Cartín que nos acompaña hoy en la sesión, y vecinos que nos siguen por las redes. Nada más dos cositas; primero para que no quede ahí en el aire porque a veces como las sesiones son pasadas en Facebook las cosas quedan ahí como que se dijo y nada más, y para don Federico y aclararle por lo menos de mi parte, no es que hay una moción que “duerme el sueño de los justos” sino es que la moción está ahí. Y cuando a nosotros nos aclara el representante del departamento respectivo que tiene que ver con este tema, nos informa que si bien ahora con esta ley hay que hacer un reglamento porque hay que abarcar otras cosas que no están dentro de un reglamento que ya es existente en el municipio, y con el cual se han dado permiso a estos otros negocios que ya están funcionando de esa manera, porque el reglamento a estos se les da pero tienen que tener ciertas características que hay y que otros negocios no cumplen, ahora con la ley obviamente con el nuevo reglamento pues se tendrán contempladas otras situaciones de otros comercios. Sin embargo, aunque se haga el reglamento y aunque esté la ley, no son todos desgraciadamente los comercios o todos los comercios no van a poder optar por eso, porque van a tener que cumplir con los lineamientos que exija cada municipio. Entonces, en este sentido muchos no aprobamos una moción porque al final tenemos que aprobar una moción si no ha salido el reglamento. Ni siquiera sabemos qué va a contemplar el reglamento y no lo tenemos para verlo y decir vamos a aprobar una moción que le dé momentáneamente un permiso a un negocio y no sabemos si el reglamento después va a decir: no, este negocio no puede tenerlo. Sin embargo, como les dije anteriormente, el reglamento que existe a los negocios que cumplen esos requisitos lo han puesto, ya se ha trabajado así y por lo menos yo pienso igual que los compañeros, que hay que motivar el comercio y el asunto de las aceras. Yo soy del pensar que no solo la parte del comercio necesita aceras donde podamos transitar cuando ya estemos “viejitos” como usted dice, porque hay que caminar por las comunidades y ver también la necesidad de hacer aceras y no son solo en San José, porque se visita mucho, porque se tiene más transeúntes ahí, sino que las aceras son una problemática nacional. Ni siquiera es cantonal, es una problemática nacional porque yo me puedo pasar de cantón y hay aceras donde no puedo transitar. Entonces, son situaciones que son complejas que hay que ver, porque yo no creo que un municipio tenga todo el presupuesto para darle solución a todas las aceras de su cantón, es muy difícil. Sin embargo, pues se va a ir trabajando poco a poco según el planteamiento que nos hizo la Alcaldía hace ya un tiempo que se aprobó acá, donde se va a ir trabajando poco a poco en los sitios donde se va a ir abarcando lo de las aceras, porque al igual que usted creo que sí es preocupante y es una necesidad para cada habitante de nuestro Cantón.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL:**

Tiene la palabra la regidora Rudín Montes de Oca.

REGIDORA RUDÍN MONTES DE OCA.

Gracias, señor presidente. Quisiera hacerle un recordatorio a los compañeros que estamos aquí presentes, especialmente a don Alex como presidente municipal, porque viendo el proyecto está muy bueno, además se hace mención del tema de las aceras y se mencionan una serie de requisitos o de lineamientos entre otros. Ahí nosotros tenemos una moción que la presentó originalmente don Diego, pero también ha sido apoyada por otros regidores y regidoras sobre hacer un inventario de aceras, por el hecho de un cambio reciente el año pasado en cuanto a la responsabilidad de las aceras para las municipalidades, y no es un tema que se debería dejar para el final o tener que correr después. Sin embargo, la moción ya no sé ni cuánto tiempo tiene de estar ahí..., más de ocho meses o el año, algo así, yo estaba virtual en ese momento. Entonces, sí de verdad insto por favor a don Alex para que pongamos esa moción sobre la mesa, es un tema importante hacer un inventario de aceras del cantón, y con base en eso decir en dónde hay que invertir y hacer un plan de cómo se van a hacer y, además, el tema de las tasas de esos de esas aceras. La moción tiene más detalles al respecto, pero sí es un tema que no podemos seguir dejando de lado y es algo importante de retomar. Muchas gracias.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**
Regidora Sánchez Benavides.

REGIDORA SÁNCHEZ BENAVIDES.

Buenas noches señor presidente municipal, doña Paula Alcaldesa, compañeras y compañeros, síndicos y síndicas que están nuevamente por acá en el Concejo y con nosotros. Al igual que los compañeros también felicitarlos por este proyecto. Yo creo que no hay nada más importante que tener visión de una ciudad en la cual quepamos absolutamente todos, tanto las personas en las comunidades, como los comercios y que podamos de alguna manera convivir en paz. Creo que al igual que como dice don Federico, esto va a cambiar un poquito el paradigma de lo que nosotros vemos como ciudad y pronto podría cambiar un paradigma del trabajo entre las fracciones políticamente hablando. Porque eso fue un proyecto que fue muy particular y fue trabajado por tres diferentes fracciones, que si bien no siempre están de acuerdo, sin embargo trabajar en conjunto para poder llevar a cabo algo tan importante para las municipalidades en este momento, y pronto podríamos seguir el ejemplo para trabajar este mismo reglamento entre diferentes fracciones, y que pueda ser una realidad no solamente para los comercios, sino también para dar algo positivo a la ciudad y algo positivo a los ciudadanos. Entonces, por ahí quería tal vez como retomar un poquito esa parte filosófica de este proyecto y que sea un ejemplo para cada uno de nosotros. Muchas gracias.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**
Señor Miranda Méndez

REGIDOR MIRANDA MÉNDEZ.

Gracias, señor presidente. Un breve comentario respecto de lo que planteaban, porque creo que justamente este tipo de exposiciones nos llevan a evidenciar muchas de las necesidades que hay en el gobierno local. Y lo cierto es que esa moción que hemos presentado sí “duerme el sueño de los justos”. Porque si una moción que tenga un año de presentada o incluso más porque en la corporación pasada también la habíamos presentado, es una evidencia de las prioridades que tiene un gobierno local y considero que habría que ser un poco más estudioso y respetuoso de las mociones que se presentan aquí. Porque esa moción que yo presenté que tiene que ver con el comercio al aire libre. Llevaba las recomendaciones que nos habían hecho tanto don Mauricio Vega y don Carlos Montero, jefe de la sección de patentes de la municipalidad y básicamente es un “copie y pegue” de los artículos o los argumentos que se utilizan en nuestro reglamento madre de planificación urbana, y yo creo que eso sirve para evidenciarlo. Si por ejemplo tuviéramos, y no concuerdo con doña Patricia por una razón, vean que, si nosotros tuviéramos ese inventario de aceras, aunque no tuviéramos todo el presupuesto para mejorarlas, se podrían mejorar muchas aceras del Cantón. Prueba de ello, es que invertimos más de cien millones de colones en la acera de calle setenta y ocho, que nos “costó un ojo de la cara”, además, como otras cosas detrás. Pero es una evidencia de que el gobierno local si se administrara mejor y si tuviera más iniciativa, más voluntad en estos temas, se podría tener un impacto en las poblaciones que realmente necesitan este tipo de proyectos de manera eficaz y de manera casi que instantánea. De manera que considero que hay que tener una voluntad mayor, porque es un tema de voluntad política para que todos esos temas caminen.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Tiene la palabra el señor el síndico Thomas Bertsch.

SÍNDICO THOMAS BERTSCH.

Buenas tardes señor presidente, señora Alcaldesa en ejercicio, señores regidores y regidoras, muchas gracias don Federico por la presentación de esta importante ley. Para nosotros en el distrito El Carmen toma absoluta relevancia poder reglamentar y ver cómo hacemos funcionar esta ley en el Cantón, ya que somos un distrito con alta demanda en gastronomía, y todos lo conocemos. Yo tengo una pregunta con respecto al uso o la implementación del reglamento de la ley en la red vial nacional; hay ciertos comercios que como el café Otoyá, que están en vía nacional, y mi pregunta es si ¿la ley como tal no regula el uso sobre la carpeta asfáltica o implica el uso sobre acera y carpeta asfáltica? Porque tampoco le comprendí bien a don Alex. Entonces me queda la duda. Gracias.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Tiene la palabra don Federico Cartín. Ya para cerrar.

**SEÑOR FEDERICO CARTÍN ARTEAGA,
IMPULSOR LEY COMERCIO AL AIRE LIBRE.**

Muchas nuevamente por la invitación, y reiterar que estoy a la orden de todos. Esto se ha expuesto a todos los cantones y he estado en conversaciones con regidores y regidoras de San Carlos y en Liberia y mi cantón natal. Mas

allá de los pequeños contratiempos que pueda tener este reglamento, sí quiero hacer eco de las palabras de la regidora Sánchez que esto puede ser un esfuerzo muy colaborativo no solo entre fracciones, sino también colaborativo con los comercios, con los vecinos, y creo que va a ser importante hacer este proceso y puedan “sacarle las pulguitas” que pudieran surgir y que se podrían convertir en un problema. Y que este mismo proceso permita hacer ese enlace comunal para que San José en efecto sea, o que San José no sea en nada más uno de los cantones que tienen las aceras que no hemos corregido como todos lo demás, sino que podamos en efecto llegar algún día a decir: San José debe ser Cantón al que todas las otras municipalidades aspiran a aprender de, y creo que ustedes aquí definitivamente tienen esa capacidad de liderazgo de trabajo en conjunto para que eso se dé. Nuevamente muchas gracias. Tal vez una última recomendación que se me olvidó decirle al señor Miranda, en las preguntas que me hizo al principio, y me parece que es importante que ustedes consideren a la hora de sacar el reglamento, cuando se refiere a la utilización de parques y plazas, que se establezca un tope según la tipología de parque o plaza, porque la intención de la ley no es que el Parque Nacional se convierta en un “food court” (plaza de comidas) porque es un parque. Entonces, se establezca qué porcentaje máximo de ese parque podría eventualmente utilizarse, y de pronto dándole un poquito de extensión a ese parque por ejemplo ya si puede funcionar en otro, pero que establezcan ese tope, es fundamental. Es una de las cosas que también yo traté de insertar en la ley, que hubiera un tope máximo de cincuenta por ciento y puede haber después diferentes proporciones según el tamaño del parque, de luces, zona de suelo, que lo hagan y ojalá que en efecto no trabajen o no se “vuelvan locos” haciendo un reglamento que es para todo el Cantón y realmente trabajen algunos pedacitos, que les dé la oportunidad también hacer negociación común entre ustedes, los vecinos y los comercios. Quedo a la orden y muchísimas gracias por el recibimiento y las preguntas.

**PRESIDENTE MUNICIPAL.
REGIDOR CANO CASTRO,**

Muchas gracias a don Federico también por ser uno de los impulsores de esta ley apoyado por varias fracciones políticas. Quiero decirle que nosotros también estamos tomando en cuenta esta ley y muy agradecidos con el tema, porque también estamos preocupados de que la economía de nosotros y nuestros clientes de la municipalidad tengan un beneficio o el mejor beneficio para ellos también y una oportunidad más de crecer en su negocio. Realmente estamos trabajando en el tema. Hoy fue un tema de discusión en la Comisión de Obras y estuvimos trabajando también. Así que muchas gracias por haber venido, estamos para servirles. Pido a la regidora Bonilla Cortés y a la regidora Rudín Montes de Oca acompañar al señor don Federico Cartín. Nos ponemos de pie por favor. (lapso) Gracias.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Esta presidencia comunica que la correspondencia se encuentra en los diferentes correos de este órgano colegiado.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Artículo cuarto asuntos de trámite urgente, tiene la palabra la licenciada doña Ruth Ramírez.

DICTAMEN NÚMERO 17, COMISIÓN PROTOCOLO Y RELACIONES INTERNACIONALES, AUTORIZAR A LA SEÑORA DOÑA PAULA VARGAS RAMÍREZ, ALCALDESA DE SAN JOSÉ PARA QUE PARTICIPE DEL 26 AL 28 DE ABRIL, EN NUEVA YORK A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Quiero comunicar a este Concejo que así son los machetes de los... Pero la Alcaldesa no están incurriendo en ningún gasto de la municipalidad, ella está cubriendo todos los gastos, pero ahí dice que tiene que liquidar y presentar un informe y para que consten mis palabras en actas, el viaje o el costo lo paga completamente la señora Alcaldesa. Los señores regidores que estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Protocolo y Relaciones Internacionales número diecisiete por el fondo, sírvanse levantar la mano: nueve votos. No vota la regidora Bonilla Cortés y el regidor Miranda Méndez. ¿Zamora Cordero está votando? Acuerdo firme: nueve votos, no vota la regidora Bonilla Cortés y el regidor Miranda Méndez.

RECESO SOLICITADO

REGIDOR JIMÉNEZ DEBERNARDI.

Gracias, señor presidente, para solicitarle un receso de cuatro minutos para que vean eso, no diez no, es demasiado diez minutos vean la hora que es... Cinco minutos, ya fue aprobado por la Comisión de Obras.

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Concedido el receso por cinco minutos.

REINICIO DE SESIÓN

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Le pido a los señores regidores y síndicos ocupar sus curules. Siendo las diecinueve horas con veintisiete minutos se reinicia la sesión.

FINAL DE LA SESIÓN

**REGIDOR CANO CASTRO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos se levanta la sesión.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE CANO CASTRO DA POR FINALIZADA LA SESIÓN. -

PRESIDENTE

SECRETARIA